

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE A CORUÑA

**Acta de la sesión ORDINARIA
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL
el 26 de OCTUBRE de 2007**

Orden del día de los asuntos que se van a tratar en la SESIÓN PLENARIA ORDINARIA que se celebrará el próximo viernes, día 26 de octubre de 2007, a las DOCE HORAS.

ASUNTOS

Actas

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 12/07, de 28 de septiembre.

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 15.201 a la nº 17.650.

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

3.-Expediente de modificación de créditos y reconocimiento extrajudicial de crédito núm. 2/07 de aprobación por el Pleno y modificación de la Base 48 de las de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2007.

4.-Modificación de las ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos que regirán para el ejercicio 2008.

Cooperación e Asistencia a Municipios

5.- Aprobación de la modificación de la distribución interna de la financiación del Plan de obras y servicios 2007.

6.-Toma de conocimiento de los informes emitidos el 25 de junio de 2007 y el 3 de octubre de 2007 por el equipo de esta Diputación encargado de realizar el “Plan de control interno de los proyectos de gasto incluidos en el Programa Operativo Local 2002-2006”, sobre la realización de las verificaciones previstas en el artículo 4 del Reglamento CE 438/2001 de la Comisión.

7.-Aprobación del Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2007 cofinanciado con fondos Feder, Imserso, Fundación Once y Diputación.

8.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Ordenación del espacio público en el paraje de San Antonio de Centiña” del Ayuntamiento de Coristanco, incluida en el P.O.S. 2005 código 05.2100.0118.0.

9.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Rehabilitación Casa Agramar” del Ayuntamiento de Oleiros incluida en el P.O.S. 2006 código 06.2100.0220.0

10.-Aprobación de la modificación de los proyectos de las obras “Accesos en Liñares (Costa) y A Peroxa (Sieira)” del Ayuntamiento de Rois, incluida en el P.O.L. 2006 código 06.2300.0234.0

11.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Saneamiento colector general a Tarrío” del Ayuntamiento de Dodro, incluida en el P.O.S. 2007 código 07.2100.0143.0

12.-Aprobación de la modificación de los proyectos de las obras “Caminos Cima Renzos (Pezobre) y otro código 07.2100.0349.0 y “Camino en Sarabellos (Bemil) y otro” del Ayuntamiento de Santiso, incluida en el P.O.S. 2007.

13.-Aprobación de la modificación de los proyectos de las obras “Accesos en Barazón y otros” código 07.3100.0239.0 y “Camino Trebodelo-Estrada Arzúa” código 07.3100.0241.0, del Ayuntamiento de Santiso, incluidas en el Plan de Cooperación Provincial 2007.

14.-Aprobación de la modificación del proyecto de la obra “Camino Cerdeira-Carril” del Ayuntamiento de Cerceda, incluida en el P.C.P. 20007 código 07.3100.0076.0

Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento

15.-Aprobación de las Bases reguladoras de la segunda fase del Plan Especial de Hierba Artificial en los campos de fútbol municipales 2007.

Infraestructuras Viarias: Vías y obras provinciales

16.-Aprobación provisional del PLAN DE TRAVESÍAS 2007, 3ª FASE, integrado por el proyecto de la travesía de Pastoriza a Maceira en la C.P. 0502 remodelación y supresión de barreras (Arteixo), por ser el que se ajusta a lo dispuesto en el Texto Refundido de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los ayuntamientos para ejecutar los proyectos que han de incluirse en las distintas fases del Plan de Travesías Provinciales 2004/2007.

17.-Aprobación de los proyectos incluidos en el Plan de Vías Provinciales 2007, 6ª Fase.

Promoción Económica, Empleo y Turismo

18.-Aprobación del convenio administrativo entre la Consellería de Innovación e Industria de la Xunta de Galicia, la Axencia Galego de Desenvolvemento Rural (AGADER), y la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, el Centro de Iniciativas Turísticas do Eume para el desarrollo de un Plan piloto de mejora de la calidad turística y promoción artesanal en la zona del Eume.

19.-Acuerdo sobre iniciación del proceso de constitución del Consorcio de Turismo de Arousa-Norte.

20.-Proyecto reformado de la obra de rehabilitación y musealización de la Casa Rectoral de Golmar, en el T.M. de Laracha dentro del Plan de Dinamización Turística de la Costa da Morte.

21.-Aprobación de un convenio administrativo entre la Excma. Diputación de A. Coruña y la Fundación Comarcal de Betanzos.

Bienestar Social, Políticas de Igualdad de Género y Normalización Lingüística

22.-Convenio de colaboración con la entidad ASPADEX (Asociación Pro Personas con Discapacidad Intelectual) con la finalidad de cofinanciar la adquisición de un vehículo.

*Declaración institucional

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE A CORUÑA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL EN
PLENO DEL 26 DE OCTUBRE DE 2007**

En el salón de sesiones del Palacio Provincial de A Coruña, el día 26 de octubre de 2007, se ha reunido la Excma. Corporación Provincial para celebrar sesión **ordinaria**.

CONCURRENTES

PRESIDE EL ILMO. SR.:

DON SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA PSOE

ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:

DON ALFONSO BALSEIRO GÓMEZ	PP
DOÑA CARMEN FELICIDAD BORBUJO MARTÍNEZ	PP
DON XOÁN MANUEL CABO PÉREZ	BNG
DON PABLO COBIÁN FERNÁNDEZ DE LA PUENTE	PP
DOÑA MARÍA PILAR FARJAS ABADÍA	PP
DON JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MOURIÑO	PP
DON ADOLFO GACIO VÁZQUEZ	PP
DOÑA MARÍA MONTSERRAT GARCÍA CHAVARRÍA	PSOE
DON JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA	PSOE
DON JOSÉ LUIS GARCÍA GOROSTIZU	PP
DON JOSÉ GARCÍA LIÑARES	PSOE
DON RICARDO GARCÍA-BORREGÓN MILLÁN	PP
DOÑA CARIDAD GONZÁLEZ CERVIÑO	PSOE
DON ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ	PSOE
DON JOSÉ MANUEL LÓPEZ VARELA	PP
DON JOSÉ FEDERICO NOGUEIRA FERNÁNDEZ	PSOE
DON JOSÉ MANUEL PEQUEÑO CASTRO	PSOE
DOÑA ROSANA PÉREZ FERNÁNDEZ	BNG
DON PEDRO PIÑEIRO HERMIDA	PSOE
DON BERNARDINO HIGINIO RAMA SEOANE	PSOE
DON JOSÉ MANUEL REY VARELA	PP
DON XOÁN MANUEL SANDE MUÑIZ	BNG

DON JOSÉ MANUEL SANTOS MANEIRO	PP
DOÑA SILVIA SEIXAS NAIA	BNG
DOÑA MARÍA DEL PILAR SOUTO IGLESIAS	PSOE
DOÑA ÁNGELES VÁZQUEZ MEJUTO	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG
DON JESÚS VEIGA SABÍN	PP
DON RAMÓN EDUARDO VELOSO RODRÍGUEZ	PSOE
DON PABLO VILLAMAR DÍAZ	BNG

Actúa como secretario, don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación y está presente el Interventor General, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las doce horas y cinco minutos, el Sr. Secretario procede a la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, excepto en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 12/07, DE 28 DE SEPTIEMBRE.

INTERVENCIONES

Sr. Secretario

En el acta que se les repartió figura un error fundamental, que es que presidió el Vicepresidente D. Pablo Villamar Díaz y el Presidente estuvo ausente, esto ya lo detectamos, lo que pasa que en la que se repartió está equivocado, de manera que si hay acuerdo esto, naturalmente, se va a corregir.

ACUERDO

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 12/07, de 28 de septiembre.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 15.201 A LA N° 17.650.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 15.201 a la n° 17.650.

3.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚM. 2/07 DE APROBACIÓN POR EL PLENO Y MODIFICACIÓN DE LA BASE 48 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2007.

INTERVENCIONES

Sr. Lagares Pérez

Gracias, Sr. Presidente, Sras. y Sres. diputados, buenos días a todas y a todos. Vamos a someter a consideración de esta sesión plenaria el Expediente de Modificación de Créditos número 2/2007, de aprobación por el Pleno de la institución.

Es evidente, y quiero empezar mi intervención, que nos dimos cuenta, y así lo hicimos también en la Comisión Informativa, que es un Expediente que viene con un poco de retraso, y viene con un poco de retraso motivado por dos circunstancias que no se nos pueden escapar, sobre todo una de ellas, que son la consulta electoral del 27 de mayo, donde se celebran las elecciones municipales, la correspondiente a la elección de diputados provinciales y la constitución de esta institución provincial. Y en segundo lugar teníamos el equipo de gobierno un problema referente al POL, al Programa Operativo Local, y era que había unas economías posiblemente que satisfacer al Ministerio de Administraciones Públicas, que al final no fue así, de ahí el retraso, dado que este Expediente lo quisimos traer en el mes de septiembre pero, por prudencia, no lo hicimos.

Decir que el total del mismo es algo más de cinco millones, concretamente 5.297.476,67 euros, y provienen las economías, su financiación, en su mayor parte, de remanentes de Tesorería para gastos generales. Una pequeña parte, concretamente, 69.000 euros, provienen de bajas por anulación, quiere decir que prácticamente el 99% se va a financiar con el remanente de Tesorería para gastos generales.

¿Y a dónde van estas necesidades, estas nuevas necesidades de financiación?, Pues van a créditos extraordinarios, algo más de 435.000 euros, y a suplementos de crédito 4.862.000 euros.

A la vez quiero destacar que hay una pequeña modificación de la base 48, de ejecución del Presupuesto provincial, que se reconocen obligaciones como reconocimiento extrajudicial de créditos, concretamente una partida de algo más de 215.000 euros en una vía provincial en el Ayuntamiento de Trazo, y terminar en esta introducción a la primera intervención, que cumplimos estrictamente la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

El procedimiento a seguir, y según marca el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, una vez que se incoa el expediente por parte de la Presidencia, una vez que se somete a estudio por parte de los servicios técnicos y políticos, se hace su aprobación inicial por parte de la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, hoy se aprobará en este Pleno, si así lo estima la mayoría de los representantes, se expondrá al público en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, por si hubiera alegaciones, reclamaciones al mismo. Si

no hubiera ninguna reclamación, ninguna alegación, se publicaría y estaría aprobado ya por capítulos, como queda el presupuesto inicial con los distintos expedientes de modificación de crédito que, como sabemos muy bien, se efectúan a lo largo del ejercicio, y entonces el Expediente estaría en vigor. Si no ocurriese esto, si hubiese alguna modificación, habría que tratar de analizarla, de discutirla, de informarla por los servicios técnico-económicos, y una vez dictaminada de nuevo por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, volvería de nuevo a esta cámara provincial.

¿Cuáles son las principales economías que aparecen en este Expediente de modificación de Créditos? Decirles que el 94% de este Expediente de gasto va dirigido a transferencias corrientes de capital e inversiones propias. Esto quiere decir que de cada cien euros, 94 están dirigidos a inversiones, bien en los ayuntamientos, o en otras instituciones, a inversiones propias y para hacer gasto a nuevos programas como veremos a lo largo de la exposición. Tengo que destacar también una pequeña partida que incrementa el Capítulo II, los gastos corrientes y de servicios, concretamente para anuncios institucionales y para el cambio de contrato de telefonía móvil.

Igualmente, y dada la comarcalización del parque de bomberos de Santiago, donde este equipo de gobierno y los anteriores estuvieron trabajando para su comarcalización, podríamos decir que en este momento está en período de marcha, pero necesita, por supuesto, las aportaciones económicas necesarias, en este caso 660.000 euros para el parque de bomberos de Santiago y de su comarca, de su área, digamos, metropolitana.

Otro aspecto importante en inversiones propias es el incremento de millón y medio de euros en el Plan de Vías Provinciales para distintas obras que se detallaron en la Comisión de Economía y Hacienda en el pasado lunes, y que no voy a detallar aquí, lo que sí quiero destacar es que queda una previsión pendiente de 200.000 euros por algo que pueda acontecer de aquí al final del ejercicio.

A la vez, y como saben las Sras. y Sres. Diputados, se firmó en su momento un convenio con la Universidad de A Coruña, con la finalidad de establecer unas pequeñas depuradoras y su explotación de distintas gamas, como un Plan Piloto en distintos ayuntamientos. Se está llevando a efecto y es necesario, aunque va con un poco de retraso, motivado por los informes de algún organismo, concretamente el más retrasado es de Aguas de Galicia, es necesario suplementar con una cantidad de 828.000 euros largos, 828.161,61. Una vez comprobados los resultados veremos si nuestros callejeros, esos pequeños núcleos de población que en Galicia significan el 45% del Estado español, podemos llevar a efecto o cuáles son las conclusiones que los técnicos de la Universidad y los técnicos de la Diputación consideran que son los más adecuados para trasladar a nuestros puntos, en este caso, de la provincia.

Y ya, por último, destacar la segunda fase de los campos de fútbol de hierba artificial, con una partida de 1.350.000 euros. Entendemos, y habrá que analizar

prudentemente las peticiones de los distintos ayuntamientos de la provincia, que esta segunda fase vendrá a dotar de nuevos campos de fútbol de hierba artificial a aquellos ayuntamientos que carecen de él, y que están dando buen resultado en aquellos donde ya se están utilizando, y que están dando buen resultado. Por lo tanto, con toda probabilidad, en próximos ejercicios habrá que valorar de acuerdo con las peticiones, la posible ampliación de esta partida con otra fase.

Y ya voy a terminar, Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados, las conclusiones de este Expediente es que mira hacia los ayuntamientos, que mira hacia las instituciones y que se invierte en carreteras provinciales; se da traslado de transferencias corrientes para el pago del gasto corriente a los parques de bomberos, que se efectúa un convenio con las pequeñas depuradoras y quiero destacar que, de cada 100 euros, 94 van destinados a economías, que son transferencias corrientes, transferencias de capital y un pequeño incremento del gasto corriente. Entendemos que es un Expediente favorable para la provincia, para mejorar los servicios ciudadanos y la asistencia a los ayuntamientos, por lo cual pido el voto favorable para el mismo al Grupo Popular, ya que el equipo de gobierno, evidentemente, ya dio su visto bueno en la propia Comisión Informativa. Muchas gracias.

Sr. Gacio Vázquez

Muchas gracias, buenos días, Sras. y Sres. Diputados, Sr. Presidente. El Grupo Provincial Popular va a dar su aprobación a este punto número 3, y toma la palabra para la explicación de este voto el Diputado, José Luis García Gorostizu.

Sr. García Gorostizu

Muchas gracias, Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados. Nuestro portavoz ya ha dicho nuestro voto favorable a la propuesta que, como el portavoz del Grupo Socialista y Presidente de la Comisión donde se ha dictaminado, conoció nuestra intervención y la reserva de voto a este Pleno, y comenzó con algo muy importante para nosotros que es la propia sensibilidad de la preocupación que le trasladamos en la propia Comisión de que, como consecuencia, tanto del período de administración ordinaria, como la prudencia en el POL, nos encontramos con lo que siempre el Grupo Popular estará de acuerdo, que ese remanente de Tesorería para gastos generales vaya, evidentemente, a estas inversiones y transferencias corrientes. Pero el miedo que podíamos tener, que por esas circunstancias estos acuerdos pudiesen no llegar a tener un compromiso a 31 de diciembre y también lo que al Sr. Lagares le transmitíamos que, dado las circunstancias de naturaleza extraordinaria, por celebrarse unas elecciones y el período de administración ordinaria, en este período de tiempo acelerásemos al máximo la eficacia para poder comprometer en este ejercicio presupuestario.

Pero sí hay un aspecto que tiene también importancia y sobre el cual queremos significarlo, para hablar con normalidad de ello. Le dijimos en Comisión que, no existiendo motivos jurídicos que permitieran, siendo lo sustancial la modificación del

propio Presupuesto con estos suplementos de crédito y con estos créditos extraordinarios en lo que estamos de acuerdo, que podíamos haber hablado tanto de la modificación de la base 48 como del Reconocimiento extrajudicial en puntos distintos del orden del día, que no lo integraran en su conjunto. ¿Qué decir sobre esos aspectos a la hora de valoración y de reflexión?, pues que sabemos que estamos en uno de ellos ante una situación extraordinaria, en que lo político es hacer frente a lo imprevisible y que, por lo tanto, nuestro grupo ha valorado que el índice de frecuencias con que se producen estos Reconocimientos se encuentran dentro de lo excepcional y, por lo tanto, no va a impedir, ni impide, que podamos votar favorablemente a lo estructural, que es la aprobación del Presupuesto para tener esos créditos.

Y con relación a la Base 48 ya sabemos lo que sabemos que, evidentemente, son propuestas contenidas en las que estamos de acuerdo y que, puntualmente, estando de acuerdo la reflexión, Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados, es que los partidos tendremos que ponernos de acuerdo, que sabiendo que todo poder político tiende a dilatarse, cada vez es más las subvenciones nominativas y que tendremos que decir hasta dónde podemos llegar para los niveles en los que debemos mantener estas subvenciones nominativas que, hablo de memoria, no sé si estamos ya en los 15 millones.

Por lo tanto, resumo, Sr. Presidente, le dijimos al Presidente y portavoz socialista que reflexionaríamos sobre el Expediente en su conjunto, estamos de acuerdo y lo deseable que a septiembre en ejercicios ordinarios se puedan producir estas modificaciones para que el remanente de Tesorería permita tener más tiempo para comprometer el gasto, y reconociendo la excepcionalidad del Expediente de Reconocimiento, reconociendo que hay un compromiso por nuestra parte de hasta dónde llegamos en nominativas, en el fondo de todo el conjunto de inversiones y de transferencias estamos de acuerdo con la significación última de que ya le adelantamos, Sr. Presidente, Sr. Lagares, que sí creemos que en el tiempo que existe, una vez que en este desarrollo del orden del día se aprueben las bases para esta segunda fase de campos de hierba sintética, que si la demanda es la que nuestro grupo cree, va a resultar insuficiente y el compromiso de poder tener en el Presupuesto de 2008 una partida que permita complementar y dotar a todos los municipios que así lo demanden de estas instalaciones y equipamientos sería necesario. Esto es la justificación del voto positivo a la propuesta. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Presidente

Gracias, Sr. Gorostizu. Sr. Lagares, yo creo que la única intervención que cabe es decirle gracias por el voto afirmativo, ya se lo doy yo, así que, brevemente, Sr. Lagares.

Sr. Lagares Pérez

Gracias, Sr. Presidente, efectivamente, agradecer el voto favorable del Grupo Provincial del Partido Popular y unirnos a esta última petición, que ya hice hincapié en mi intervención, los campos de hierba artificial, que se estudiará la posibilidad de ampliar los créditos en próximos ejercicios, en el Presupuesto o en otros Expedientes que puedan surgir. Fundamentalmente hablaba de la Base 48, Reconocimiento Extrajudicial, yo creo que es un debate que ya estuvo en esta cámara y que no merece incidir en el mismo. Agradecer de nuevo, reiterar el agradecimiento por su voto, y muchas gracias.

Sr. Presidente

Esta cesión de la palabra fue meramente por cortesía, porque creo que con el agradecimiento del Presidente llegaba ya.

ACUERDO

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Después de examinar el expediente y la documentación que se presenta según el artículo 37 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, esta Comisión adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Reconocer las obligaciones de pago por importe total de 215.066,77 euros a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, de acuerdo con lo que establece el artículo 26 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril:

A favor de MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA S.A., que corresponde a la Fra. Nº U-026-06 de 21.03.06 por importe de 215.066,77 euros, relativa a la liquidación de la obra núm. 03.2400.0507.0 de ampliación de la calzada y seguridad vial de la C.P. 8201 en el Ayuntamiento de Teo. Todo ello sin perjuicio de tramitar el expediente administrativo al que hace referencia la Resolución de la Presidencia núm. 13.084 de 05.07.07.

2º.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2/07 de competencia del Pleno, que se tramita dentro del vigente Presupuesto General, por un importe de 5.297.476,67 € y que ofrece el siguiente resumen:

A) NECESIDADES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

A.1) Aumentos (necesidades de financiación):

CE. Créditos extraordinarios.....	435.248,29
SC. Suplementos de crédito.....	4.862.228,38

Total de aumentos:..... 5.297.476,67

A.2) Bajas (fuentes de financiación):

BA. Bajas por anulación.....	69.000,00
RX. Remanente de tesorería para gastos generales.....	5.228.476,67

Total de bajas:.....5.297.476,67

B) RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS Y GASTOS

B.1 Resumen por capítulos del Estado de Gastos **B.2. Resumen por capítulos del Estado Ingresos**

Capítulo	Altas	Bajas
1. G de personal		
2. G. corrientes	322.517,84	
3. G. financieros		
4. Transf. corrientes	709.000,00	
6. Inversiones reales	2.603.228,38	
7. Transf. capital	1.662.730,45	69.000,00
8. Ac. financieros		
9. Pas. financieros		
TOTAL MODIF.	5.297.476,67	69.000,00

Capítulo	Altas
1. Impuestos directos	
2. Impuestos indirectos	
3. Tasas y otros ingresos	
4. Transf. corrientes	
5 Ingresos patrimoniales	
6. Enajenación inversiones reales	
7. Transf. capital	
8. Ac. Finan. Reman. tesorería	5.228.476,67
9. Pas. financieros	
TOTAL MODIF.	5.228.476,67

3º.-Modificación de la Base 48ª de ejecución del Presupuesto Provincial.

3º.1.-Incorporar a las subvenciones nominativas recogidas en la Base 48ª del Presupuesto Provincial del ejercicio 2007 las que se enumeran a continuación, al amparo de lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 22.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

APLIC. PRESUP.	BENEFICIARIO	OBJETO Y FINALIDAD	IMPORTE
0601/451H/462.01 ,00	Ayuntamiento de Muxía	Encuentro informático Costa da Morte	20.000
0701/313M/789.01 ,48	Aspadex	Adquisición vehículo minusválidos	45.471

Total

65.471,48

4º.-Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para los efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido dicho plazo no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En el

caso de que se presentaran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

5º.-El resumen por capítulos del citado expediente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito previo para su entrada en vigor, según lo establecido en el artículo 20.5 del citado Real Decreto 500/90, de 20 de abril y los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.”

4.-MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS QUE REGIRÁN PARA EL EJERCICIO 2008.

INTERVENCIONES

Sr. Lagares Pérez

Gracias, Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados, vamos a debatir en este punto las ordenanzas fiscales del ejercicio 2008 que constituyen un aspecto, digamos de autonomía presupuestaria con que cuenta la Diputación Provincial de A Coruña.

Todos sabemos que la dependencia presupuestaria es la característica, como veremos en su momento en el debate de los presupuestos, en esta entidad, concretamente digamos que la importancia de las economías que generan estas ordenanzas fiscales, a través de las tasas, de los precios públicos, o del Impuesto de Actividades Económicas, representan una repercusión, aproximadamente, o la repercusión se hizo en el Presupuesto inicial, de un 6%, por lo que digo que, aunque cuantitativamente no tiene importancia, sí la tiene cualitativamente. Concretamente en el año 2007 las tasas y precios públicos significaron algo más en el Presupuesto inicial, o significaban, algo más de 6 millones, el 3,41% y el Impuesto de Actividades Económicas, en torno a 4.300.000 euros, el 2,4%, lo que significa en su totalidad, digo, o significaba, veremos luego en la propia liquidación del Presupuesto, en la Cuenta General, si efectivamente se lograron estos objetivos.

A nivel formal el Expediente consta de la memoria de la Presidencia, del informe del Servicio de Recursos Propios, del Interventor, del texto que se propone como modificación de tarifas, del informe técnico de acuerdo con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, donde se hace el análisis del coste del servicio y de los ingresos del mismo, y del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, que fue por unanimidad al mismo.

¿Cuáles son las modificaciones principales?, las modificaciones propuestas a nivel económico es teniendo en cuenta el IPC interanual 2006-2007 del mes de abril, y que significó el 2,4%. Este 2,4% se aplica a las ordenanzas fiscales nº 3, 4, 11, 13 y 14, pero hay ordenanzas que sufren unas pequeñas modificaciones y me pararé en una que creo que es importante para los ayuntamientos de la provincia y para otras

administraciones. Concretamente la Ordenanza Fiscal General sufre modificaciones de adaptaciones, sabemos que la Ordenanza Fiscal General no es económica, sino que es el reflejo de la filosofía global de todas las ordenanzas que siguen a continuación, y con la entrada en vigor de la nueva aplicación informática en el área tributaria, hubo que adaptarla a la misma y así se producen cambios en la estructura de funcionamiento de los propios servicios tributarios.

Quiero destacar la Ordenanza Fiscal nº 2, que es la reguladora de tasas y precios públicos del Boletín Oficial de la Provincia, y sufre una modificación en sus artículos 5 y 7, que no voy a dar lectura. Consiste fundamentalmente en la exención de tasas a las administraciones por publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, es decir, el Ayuntamiento de Abegondo, que es el primero por orden alfabético de la provincia, solicita que se publique un anuncio determinado, de forma ordinaria, y estará exento de todo tipo de tasa, pero si se quiere hacer por la vía de urgencia se gravará en un 20%. Creemos que esta es una forma más de asistir a los ayuntamientos, es una forma más de colaborar, como se viene haciendo desde el Servicio de Asistencia a Municipios, desde los servicios de Recaudación, de Gestión e Inspección Tributaria, es una forma más de que los ayuntamientos estén amparados por esta Diputación, estén amparados, en este caso, económicamente.

También se refiere a alguna modificación, a la Ordenanza Fiscal nº 3, fundamentalmente por las nuevas tasas que se aplican de acuerdo con la entrada en vigor, fundamentalmente el más importante el de los puntos de información catastral en todas las áreas de Gestión Tributaria, y que está teniendo una importante demanda por parte de los ciudadanos de la provincia, así como la modificación de la adaptación de los derechos de examen al Estatuto Básico del Empleo Público, que como saben todos fue aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril de este año en el que estamos.

Se mantiene la Ordenanza Fiscal número 5, que es la ordenanza que se refiere al Servicio Provincial de Recaudación, es decir, el 5% en voluntaria, y el 75% con relación a los gastos de apremio, amén del Impuesto de Actividades Económicas, que el recargo sí va a ser el 25%, como se venía haciendo desde hace unos ejercicios económicos.

Es idea de este equipo de gobierno mantener el equilibrio como marca el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales entre ingresos y costes de servicio, pero esto sabemos que muchas veces no se da, hay que tener en cuenta las circunstancias sociales, benéficas, culturales, en centros como pueden ser el Conservatorio, en centros de servicios sociales y hogares infantiles, como el Hogar Infantil Emilio Romay, el Hogar Infantil de Ferrol, o el propio Colegio Calvo Sotelo. Lo que sí se tratará es de llegar a ese equilibrio que creemos que es importante, y que creemos que es un deseo del cumplimiento de la ley, pero que siempre la excepción, como es lógico, confirma la regla.

Nada más, simplemente lo expuesto, solicito de nuevo, y ya así se hizo en Comisión, el voto favorable del Grupo Provincial del Partido Popular.

Sr. Gacio Vázquez

Muchas gracias, Sr. Presidente, el Grupo Provincial Popular va a dar su voto favorable a este punto y matiza brevemente este voto favorable el Sr. García Gorostizu.

Sr. García Gorostizu

Gracias, Sr. Presidente. Ya en Comisión, por el propio contenido que ya nos ha expuesto sintéticamente el portavoz socialista, el Grupo Popular entiende primero, el incremento es un incremento razonable de IPC distinto al del ejercicio anterior, y sí hay algún aspecto, Sr. Presidente, que sí nos gustaría resaltar en este momento. Ha hecho el portavoz socialista mención a la nueva aplicación presupuestaria, que es importante, entendemos que es muy importante, porque responde a un trabajo que a nivel funcionarios se ha hecho, y que si los niveles de eficacia y los distintos servicios a los que le afecta esta nueva aplicación presupuestaria, y que la nueva ordenanza, la modificación de la ordenanza fiscal, va a trasladar también al terreno normativo lo que existía en el terreno organizativo, nosotros entendemos que con esta nueva aplicación, con estos nuevos contenidos que puede tener la ordenanza, hay algún reto, algún reto que yo creo que teníamos que decirlo aquí para impulsar la acción del gobierno, es nuestra obligación, estamos satisfechos de los niveles de eficacia del Servicio, y creemos que hay algunos aspectos, ha dicho y ha hablado el Sr. Lagares, de los puntos de información catastral, tema catastral, pues yo, Sr. Lagares, sí le queremos decir desde nuestro grupo que es importante acelerar materias relacionadas con la Dirección General del Catastro, para que podamos también tener dentro de nuestra propia recaudación lo que usted sabe perfectamente que hoy no es, que son las alteraciones jurídicas catastrales. Sería muy importante, yo creo que para los municipios, y por la eficacia que tiene nuestra propia recaudación, que se va a ver reforzada con esto. Entonces, en ese aspecto, Sr. Lagares, de acuerdo, y hay otro aspecto también, Sr. Presidente, que aunque pueda resultar extemporáneo, sí me gustaría decirlo aquí en nombre de mi grupo.

Hemos hablado de la importante decisión que se toma de dotar de gratuidad a las publicaciones ordinarias en el Boletín Oficial de la Provincial, a mí me falta autoridad, porque no tengo la experiencia de ustedes para hablar representando a esta administración provincial, pero sí creo que la ley que sirve de cobertura a la modificación que hemos hecho como consecuencia de las exenciones, es un buen ejemplo de cómo las competencias propias de la Diputación en la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal tienen en esta legislación del 2002, que nos atribuye la competencia propia, un buen ejemplo en momentos de incertidumbre cuando no se sabe muy bien, o no se tiene claro el papel que puede tener la Diputación.

Este Boletín Oficial de la Provincia y la modificación que hemos hecho en su gratuidad, responde a la única legislación estatal, que atribuye una competencia propia a la provincia en un servicio público de carácter supramunicipal, y nuestro grupo entiende que es un buen camino a recorrer y en ese sentido es lo que nos puede permitir el que exista esa ley, que tengamos la competencia propia. Son las matizaciones, repito, hay prudencia en los incrementos y hay también retos que sabemos el gobierno de la Diputación, con el apoyo en este caso de impulso en materia de catastro, sería importante conseguirlo a corto plazo. Gracias, Sr. Presidente.

ACUERDO

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Una vez analizada la documentación presentada, de conformidad con la legislación vigente, y que tiene el siguiente detalle:

- Memoria de la Presidencia explicativa sobre la modificación de las ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.
- Informe-propuesta de la Sección de Recursos Propios, que conforma el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria.
- Texto propuesto para las distintas Ordenanzas Fiscales y de otras reguladoras de precios públicos con el contenido mínimo que señala el art. 16.1 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Informe técnico que incorpora los estudios económico-financieros de la evaluación de costes (art. 24.2 y 44 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo).
- Informe preceptivo de la Intervención Provincial.

1º.-Aprobar las modificaciones de la Ordenanza Fiscal General (modificación y redacción íntegra), Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora de la tasa por el servicio de publicación, suscripción y venta del Boletín Oficial de la Provincia (artículos 5 y 7), Ordenanza Fiscal nº 3 Reguladora de la tasa por expedición de documentos, actividades administrativas y derechos de examen (artículo 6), Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora de la tasa por servicios en el Polígono Industrial de Sabón (artículo 6), Ordenanza Fiscal nº 11 Reguladora de la tasa por servicios en establecimientos provinciales de Servicios Sociales (artículo 5), Ordenanza nº 13 Reguladora del precio público por utilización de la pista polideportiva (artículo 4.2) y Ordenanza nº 14 Reguladora del precio público por utilización del Pazo de Mariñán (artículo 42).

2º) Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Diputación, durante el plazo de 30 días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas; en todo caso los anuncios de exposición al público se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, según establecen los artículos

49.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril y el art. 17 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

3º) Una vez aprobadas definitivamente, se procederá a la publicación íntegra de las modificaciones de la ordenanza fiscal general de las ordenanzas fiscales números 2, 3, 4 y 11 y las ordenanzas reguladoras de los precios públicos nº 13 y 14.

4º.- Las ordenanzas comenzarán a regir:

a) Si no se produjesen reclamaciones contra ellas y una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 17.4 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo:

- La Ordenanza Fiscal General y las Ordenanzas fiscales núms. 2, 3, 4 y 11 y las Ordenanzas Reguladoras de precios públicos núms. 13 y 14 a partir del 1 de enero de 2008.

b) Si se produjesen reclamaciones, una vez que se resuelvan, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas así como la fecha a partir de la cual regirán éstas, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia según lo dispuesto en el art. 17.4 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.”

5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE LA FINANCIACIÓN DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2007.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vistos los escritos recibidos de los Ayuntamientos de Fene y Santiso en los que se comunica que existen dificultades para la adjudicación de las obras nº 151 “Dotación servicios y pavimentación núcleo de Fene” del Ayuntamiento de Fene y nº 347 “Abastecimiento de agua a Chain” del Ayuntamiento de Santiso, que más adelante se indican, incluidas todas ellas en el POS 2007 que fue aprobado por acuerdo plenario de 22 de febrero de 2007 y 24 de mayo de 2007, cofinanciado por el MAP, Diputación préstamo, Diputación fondos propios y Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que en el RD 835/2003 se prevé la posibilidad de que la subvención del MAP alcance hasta el 40% o 50% del presupuesto de cada proyecto en función del tipo de obra de que se trate.

Teniendo en cuenta que hay otra obra del Ayuntamiento de Ortigueira, la nº 264 “Aparcamiento Magdalena”, a la que podría aplicarse la subvención del MAP inicialmente prevista para las obras nº 151 “Dotación servicios y pavimentación núcleo de Fene” del Ayuntamiento de Fene y nº 347 “Abastecimiento de agua a Chain” del

Ayuntamiento de Santiso, realizando únicamente ajustes de distribución interna de la financiación, sin que ello afecte en absoluto a sus importes totales.

1.- Aprobar la modificación de la distribución interna de la financiación del POS 2007, aprobado por acuerdo plenario de 22 de febrero de 2007 y 24 de mayo de 2007, cofinanciado entre el MAP, Diputación préstamo, Diputación fondos propios y Ayuntamiento, en el sentido de que en las obras nº 151 “Dotación servicios y pavimentación núcleo de Fene” y nº 347 “Abastecimiento de agua a Chain”, se elimine la subvención del MAP y se incremente la aportación de la Diputación fondos propios, y que a la inversa, en la obra nº 264 “Aparcamiento Magdalena” del Ayuntamiento de Ortigueira, se incremente la subvención del MAP y se disminuya en la misma medida la aportación de la Diputación fondos propios sin que ello afecte a los importes totales de estas 3 obras ni del Plan en su conjunto.

Ayuntamiento: Fene		Código: 07.2100.0151.0	
Denominación: Dot. servicios pav. núcleo Fene			
	Financiación inicial	Financiación modificada	Diferencia
MAP	36.519,71	0,00	-36.519,71
Diputación préstamo	102.255,18	102.255,18	0,00
Diputación fondos propios	104.689,83	141.209,54	36.519,71
Ayuntamiento	82.416,97	82.416,97	0,00
TOTAL	325.881,69	325.881,69	0,00

Ayuntamiento: Santiso		Código: 07.2100.0347.0	
Denominación: Abastecimiento agua a Chain			
	Financiación inicial	Financiación modificada	Diferencia
MAP	10.909,79	0,00	-10.909,79
Diputación préstamo	30.547,40	30.547,40	0,00
Diputación fondos propios	31.274,72	42.184,51	10.909,79
Ayuntamiento	3.827,99	3.827,99	0,00
TOTAL	76.559,90	76.559,90	0,00

Ayuntamiento: Ortigueira		Código: 07.2100.0264.0	
Denominación: Aparcamiento Magdalena			
	Financiación inicial	Financiación modificada	Diferencia
MAP	45.111,67	92.541,17	47.429,50
Diputación préstamo	126.312,67	126.312,67	0,00
Diputación fondos propios	129.320,12	81.890,62	-47.429,50
Ayuntamiento	149.153,98	149.153,98	0,00
TOTAL	449.898,44	449.898,44	0,00

2.-Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

3.-Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia y a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos previstos en el art. 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el art. 9 del RD 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

4.-Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación prevista en los art. 112 y 188 y siguientes de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia.

5.-Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación del Plan.”

6.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES EMITIDOS EL 25 DE JUNIO DE 2007 Y EL 3 DE OCTUBRE DE 2007 POR EL EQUIPO DE ESTA DIPUTACIÓN ENCARGADO DE REALIZAR EL “PLAN DE CONTROL INTERNO DE LOS PROYECTOS DE GASTO INCLUIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2002-2006”, SOBRE LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO CE 438/2001 DE LA COMISIÓN.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vistos los informes emitidos el 25 de junio de 2007 y 3 de octubre de 2007 por el equipo de esta Diputación encargado de realizar el “Plan de control de los proyectos de gasto incluidos en el Programa operativo local 2002-2006”, sobre realización de las verificaciones previstas en el artículo 4 del Reglamento CE 438/2001 de la Comisión.

1.- Tomar conocimiento del contenido de los citados informes emitidos el 25 de junio de 2007 y 3 de octubre de 2007, que afectan a los siguientes grupos de obras:

El informe emitido el 25 de junio de 2007 se refiere a los pagos realizados desde el 15 de noviembre de 2006 hasta el 31 de marzo de 2007 y el emitido el 3 de octubre de 2007 se refiere a los pagos realizados desde el 1 de abril de 2007 hasta el 30 de junio de 2007.

Ambos informes indican que se han realizado las verificaciones precisas según las listas de comprobación facilitadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios, que incluyen en todo caso las siguientes comprobaciones:

1.- Que los gastos son elegibles y se han realizado dentro del período de elegibilidad.

- 2.- Que están relacionados efectiva y directamente con el proyecto aprobado.
- 3.- Que las condiciones del POL se han respetado de la manera adecuada.
- 4.- Que los productos o servicios cofinanciados se han suministrado.
- 5.- Que las normas relativas a las ayudas estatales, a la protección del medio ambiente y a la igualdad de oportunidades se han respetado.
- 6.- Que la normativa nacional y comunitaria en materia de mercados públicos (contratación) se han respetado.

En el informe emitido el 3 de octubre de 2007 se hace constar que en las obras nº 148 y 225 se ha omitido la mención en la valla publicitaria de que estaban cofinanciadas con fondos europeos.

No obstante, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con el Reglamento CE 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, solo se exige obligatoriamente la instalación de vallas en los proyectos con un presupuesto superior a 3 millones de euros, y que en los de presupuesto inferior a dicha cifra, que son todos los de esta Diputación, su colocación es voluntaria.

2.- Adoptar la siguiente medida de mejora relativa a la única incidencia formal detectada:

- Hacer un seguimiento de control de que se coloquen vallas publicitarias en todas las obras del Programa, aún cuando, dado sus presupuestos, su colocación es voluntaria, de acuerdo con el Reglamento CE 1159/2000 de la Comisión.

3.- Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas a efectos de su traslado a los órganos de seguimiento del Programa operativo local.”

7.-APROBACIÓN DEL PLAN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2007 COFINANCIADO CON FONDOS FEDER, IMSERSO, FUNDACIÓN ONCE Y DIPUTACIÓN.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vista la Resolución de Presidencia nº 7.450 de 9 de mayo de 2007 por la que se aprobaba solicitar la adhesión a la anualidad 2007 del “Convenio marco de colaboración suscrito el 13 de marzo de 2007, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales a través del IMSERSO y la Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con discapacidad, para desarrollar un Programa de Accesibilidad Universal”, para la financiación de 2 actuaciones en edificios provinciales.

Visto el escrito recibido del IMSERSO por medio del cual comunica que la Comisión de Seguimiento del citado Convenio marco aprobó la propuesta de esta entidad que tiene por objeto la realización de una actuación de accesibilidad, con indicación del plan financiero fijado por la Comisión.

1º -Aprobar el Plan de eliminación de barreras arquitectónicas 2007 cofinanciado con fondos FEDER, IMSERSO, ONCE y Diputación, en el que se incluyen las obras que a continuación se indican con desglose de su financiación:

PLAN DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2007							
				70%	12%	7%	11%
AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	FEDER	IMSERSO	ONCE	DIPUTACIÓN
A CORUÑA	07.2930.0001.0	ASCENSOR COLEGIO CALVO SOTELO	59.011,42	41.307,99	7.081,37	4.130,80	6.491,26
FERROL	07.2930.0002.0	ASCENSOR HOGAR INFANTIL DE FERROL	67.675,19	47.372,62	8.121,02	4.737,26	7.444,29
T O T A L			126.686,61	88.680,61	15.202,39	8.868,06	13.935,55

La aprobación de este expediente queda condicionada a que se genere crédito en la partida presupuestaria correspondiente por las aportaciones de los agentes cofinanciadores y a que se consigne el importe correspondiente a la aportación provincial

2º.- La contratación y ejecución de las obras se realizará por la Diputación de acuerdo con lo establecido en el Convenio de colaboración, con su manual de procedimiento y con el Convenio de colaboración singular que se va a firmar con esta Diputación.

3º.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

4º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación prevista en los art. 112 y 188 y siguientes de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia.

5º.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el presente expediente.

6º.- Facultar al Presidente de la Diputación para la firma del Convenio de colaboración singular y para la realización de cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de este acuerdo.”

8.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “ORDENACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL PARAJE DE SAN

ANTONIO DE CENTIÑA” DEL AYUNTAMIENTO DE CORISTANCO, INCLUIDA EN EL P.O.S. 2005 CÓDIGO 05.2100.0118.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto reformado de la obra **Ordenación espacio público en la parada de San Antonio de Centiña** del Ayuntamiento de Coristanco, incluida en el P.O.S. 2005 con el código: 05.2100.0118.0. El proyecto reformado implica un incremento en su presupuesto tal y como se indica, que es financiado íntegramente por el Ayuntamiento, permaneciendo invariables las aportaciones de la Diputación y del Estado.

05.2100.0118.0 Ordenación espacio público en la parada de San Antonio de Centiña (Ayuntamiento de Coristanco)			
	Proyecto inicial	Proyecto Reformado	Diferencia
Diputación f.p.	22.145,44	22.145,44	0
Diputación préstamo	17.756,25	17.756,25	0
Estado	7.308,07	7.308,07	0
Ayuntamiento	7.054,90	19.364,64	12.309,74
TOTAL	54.264,66	66.574,40	12.309,74

9.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “REHABILITACIÓN CASA AGRAMAR” DEL AYUNTAMIENTO DE OLEIROS INCLUIDA EN EL P.O.S. 2006 CÓDIGO 06.2100.0220.0

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto reformado de la obra **Rehabilitación Casa Agramar** del Ayuntamiento de Oleiros, incluida en el P.O.S. 2006 con el código: 06.2100.0220.0. El proyecto reformado implica un incremento en su presupuesto tal y como se indica, que es financiado íntegramente por el Ayuntamiento, permaneciendo invariables las aportaciones de la Diputación y del Estado.”

06.2100. 0220.0 Rehabilitación Casa Agramar (Ayuntamiento de Oleiros)			
	Proyecto inicial	Proyecto Reformado	Diferencia
Diputación f.p.	45.832,99	45.832,99	0
Diputación préstamo	46.965,23	46.965,23	0
Estado	16.451,10	16.451,10	0
Ayuntamiento	6.082,39	29.053,51	22.971,12
TOTAL	115.331,71	138.302,83	22.971,12

10.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS “ACCESOS EN LIÑARES (COSTA) Y A PEROXA (SIEIRA)” DEL AYUNTAMIENTO DE ROIS, INCLUIDA EN EL P.O.L. 2006 CÓDIGO 06.2300.0234.0

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto reformado de la obra “Saneamiento en Liñares (Costa) y A Peroxa (Sieira)” del Ayuntamiento de Rois incluida en el P.O.L. 2006. Código: 06.2300.0234.0, cuyos datos a continuación se indican, que no representa una variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad o el objeto de las obras, pero si modifica el trazado de las mismas.”

	Ayunta.	Denominación	Presupuesto
06.2300.0234.0	Rois	Saneamiento en Liñares (Costa) e Peroxa (Sieira)”	283.707,78

11.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “SANEAMIENTO COLECTOR GENERAL A TARRÍO” DEL AYUNTAMIENTO DE DODRO, INCLUIDA EN EL P.O.S. 2007 CÓDIGO 07.2100.0143.0

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto reformado de la obra “Saneamiento colector general a Tarrío” del Ayuntamiento de Dodro, incluida en el Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y red viaria local 2007 (Código:07.2100.0143.0) con un presupuesto de contrata de 38.659,74 €, que aunque no representa una variación en su presupuesto total, sí representa una alteración parcial de su objeto, ya que varía el trazado de las obras previstas en el proyecto inicial .”

Código	Ayto	Denominación	Diputación F. Propios	Diputación Préstamo	Estado	Ayto.	Presupuesto Total
07.2100.0143.0	Dodro	Saneamiento colector general a Tarrío	15.792,50	15.425,24	5.509,01	1.932,99	38.659,74

12.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS “CAMINOS CIMA RENZOS (PEZOBRE) Y OTRO CÓDIGO 07.2100.0349.0 Y “CAMINO EN SARABELLOS (BEMIL) Y OTRO” DEL AYUNTAMIENTO DE SANTISO, INCLUIDA EN EL P.O.S. 2007.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar la modificación de los proyecto de las obras “Camino Cima Renzos (Pezobre) y otro” (código: 07.2100.0349.0) y “Camino en Sarabellos (Belmil) y otro” (código: 07.2100.0350.0) del Ayuntamiento de Santiso, incluidas en el Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y red viaria local 2007, que aunque no representan una variación en sus presupuestos totales, sí

representan una alteración parcial de su objeto, ya que varían los trazados de los caminos recogidos en los proyectos iniciales .”

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación F. Propios</u>	<u>Diputación Préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Presupuesto Total</u>
07.2100.0349.0	Santiso	Camino cima Renzos (Pezobre) y otro	15.305,40	14.949,46	5.339,09	1.873,37	37.467,32
07.2100.0350.0	Santiso	Camino en Sarabellos (Belmil) y otro	13.035,14	12.731,99	4.547,14	1.595,49	31.909,76

13.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS “ACCESOS EN BARAZÓN Y OTROS” CÓDIGO 07.3100.0239.0 Y “CAMINO TREBODELO-ESTRADA ARZÚA” CÓDIGO 07.3100.0241.0, DEL AYUNTAMIENTO DE SANTISO, INCLUIDAS EN EL PLAN DE COOPERACIÓN PROVINCIAL 2007.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobación de la modificación de los proyectos de las obras “Accesos en Baranzón y otros” (código: 07.3100.0239.0) y “Camino Trebodelo-carretera Arzúa” (código: 07.3100.0241.0) del ayuntamiento de Santiso, incluidas en el Plan de Cooperación provincial 2007, que aunque no representan una variación en sus presupuestos totales, sí representan una alteración parcial de su objeto, ya que varían los trazados de los caminos recogidos en los proyectos iniciales .”

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación F. Propios</u>	<u>Presupuesto Total</u>
07.3100.0239.0	Santiso	Accesos en Baranzón y otros	31.379,64	31.379,64
07.3100.0241.0	Santiso	Camino Trebodelo-carretera Arzúa	34.867,32	34.867,32

14.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “CAMINO CERDEIRA-CARRIL” DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDA, INCLUIDA EN EL P.C.P. 2007 CÓDIGO 07.3100.0076.0

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto modificado de la obra "Camino Cerdeira-Carril” (código: 07.3100.0076.0) del ayuntamiento de Cerceda, incluida en el Plan de Cooperación Provincial 2007 con un presupuesto de contrata de 39.470,60 € que no representa variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad de las obras pero si implica cambios en el trazado de los accesos o caminos incluidos en el mismo.”

Código	Denominación	Diputación f.p.	TOTAL
07.3100.0076.0	Camino Cerdeira-Carril	39.470,60	39.470,60

15.-APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA SEGUNDA FASE DEL PLAN ESPECIAL DE HIERBA ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES 2007.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1º) Aprobar las Bases Reguladoras de la segunda fase del Plan Especial de Hierba Artificial en los campos de fútbol municipales 2007, cuyo texto figura en el anexo que se adjunta

2º) Condicionar la aprobación definitiva de las bases a la entrada en vigor del Expediente de Modificación de Créditos 2/2007 en el que se consigna la dotación necesaria para la financiación de este Plan para la anualidad 2007 por el importe de 2.050.000,00 euros.

3ª) Remitir este acuerdo a la Xunta de Galicia y a la Comisión Galega de Cooperación Local por el plazo de diez días para su conocimiento e informe y someter este acuerdo a exposición pública por el plazo de diez días mediante la publicación de un anuncio en el BOP con el objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado.

BASES REGULADORAS DE LA SEGUNDA FASE DEL PLAN ESPECIAL DE HIERBA ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES 2007

1.-DENOMINACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La segunda fase del Plan de hierba artificial en los campos de fútbol municipales 2007 se va a financiar con una aportación provincial por importe de 2.050.000,00 € que se va a consignar en el expediente de modificación de créditos 2/2007 en la aplicación 0501/452H/76201 del Presupuesto provincial para la anualidad 2007, y más por las aportaciones municipales de los ayuntamientos que es preciso realizar para completar la financiación de las inversiones.

2.-FINALIDAD Y OBJETO

La finalidad del plan es cooperar con los ayuntamientos de la provincia en la realización de las inversiones necesarias para mejorar los campos de fútbol municipales con el fin de darles las mejores condiciones de utilización posibles a los campos de juego.

El objeto concreto del plan es transformar los actuales campos de fútbol municipales cuyo terreno de juego sea de tierra, hierba natural o hierba artificial de primera generación, en campos de fútbol de hierba artificial, que es la más demandada por los ayuntamientos por la calidad, sus posibilidades de uso intensivo y por la economía de su mantenimiento.

Los campos de fútbol municipales para los que se solicite financiación para su conversión en campos de fútbol de hierba artificial deben reunir los siguientes requisitos:

- ◆ Deben ser campos de fútbol de titularidad municipal.
- ◆ Deben tener las dimensiones reglamentarias, como mínimo entre líneas 90 x 45 metros.
- ◆ Deben estar consolidados, en el sentido de que actualmente se realicen encuentros deportivos, escuelas municipales de fútbol, entrenamientos, etc.
- ◆ Deben ser campos de fútbol en los que los últimos cinco años la Diputación no haya financiado obras de dotación de cualquier tipo de terreno de juego, con la finalidad de amortizar adecuadamente en el tiempo la inversión provincial realizada.
- ◆ Deben contar con los servicios de acceso rodado, energía eléctrica, abastecimiento de agua, y recogida de aguas residuales.
- ◆ Deben contar en el cierre exterior con vallado de altura adecuada, para evitar el deterioro de las instalaciones, sin perjuicio de que la baranda perimetral reglamentaria alrededor del terreno de juego se incluya en el proyecto que se solicite para ejecutar dentro de este plan.

Las actuaciones concretas presentadas por el Ayuntamiento deberán incluir en un único proyecto técnico para la dotación de hierba artificial y son las siguientes:

- sustitución del terreno de juego actual por el hierba artificial.
- Baranda perimetral reglamentaria alrededor del terreno de juego.
- Sistema de riego y recogida de aguas pluviales.
- Porterías reglamentarias con sus anclajes.

La financiación se destinará exclusivamente a la ejecución de la obra definida en el proyecto técnico correspondiente y cuantificada como “presupuesto base de licitación”, en los términos en los que es definida esta magnitud en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre. A estos efectos, el porcentaje a que se refiere la letra a) del apartado 1 del citado artículo será del 13%.

Los proyectos técnicos contendrán la documentación a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en el que se incluya la declaración de que es obra completa.

El presupuesto máximo de los proyectos que han de solicitar los ayuntamientos para su inclusión en el Plan es de 400.000,00 euros, de los que la Diputación aportará un 85% y el Ayuntamiento el 15% restante. No obstante, podrá presentarse un proyecto con un presupuesto superior, siempre que el importe que exceda de 400.000,00 € lo financie íntegramente el Ayuntamiento.

En el caso de que el Ayuntamiento, desee realizar otras actuaciones en el mismo campo de fútbol, además de las señaladas, las mismas deberán ser objeto de un proyecto técnico independiente que aprobará el Ayuntamiento por su cuenta y que serán financiadas a su cargo exclusivamente, sin perjuicio de que la contratación de ambos proyectos sea realizada de forma acumulada con la finalidad de que los ejecute el mismo contratista. En todo caso, el presupuesto de adjudicación de cada uno de los proyectos deberá quedar especificado y perfectamente identificado en el expediente de contratación.

3.-DESTINATARIOS

Los destinatarios de este Plan son aquellos ayuntamientos de la provincia de A Coruña que no fueron incluidos en la primera fase de este Plan y los que no suscribieron convenios de colaboración singulares durante los años 2006 y 207 para este mismo objeto y finalidad.

4.-FINANCIACIÓN

Para la financiación de esta segunda fase del Plan para el ejercicio 2007, la Diputación destina una aportación provincial por importe de 2.050.000,00 euros. No obstante, esta cifra podrá ser incrementada a la vista de las solicitudes presentadas, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de esta Diputación.

Los proyectos técnicos de las obras tendrán un presupuesto máximo de 400.000,00 euros, con la excepción señalada en el penúltimo párrafo de la base 2, y serán cofinanciadas entre la Diputación y el correspondiente Ayuntamiento de la siguiente forma: la aportación de la Diputación se concretará en el 85% del presupuesto del proyecto hasta un máximo de 340.000,00, y la aportación municipal completará el 15% restante.

Las bajas de licitación que se puedan producir en las obras del Plan base se repartirán de forma proporcional entre la Diputación y el Ayuntamiento.

Por su parte, las bajas que minoren la aportación de la Diputación se podrán destinar a la financiación de las inversiones contenidos en el Plan complementario.

5.-FORMA Y PLAZO DE SOLICITUD

Los ayuntamientos que deseen participar en este Plan deberán presentar en el Registro General de la Diputación, o en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día 31 de enero de 2008, la siguiente documentación:

5.1.-Certificación del acuerdo plenario municipal.

Certificación del acuerdo plenario municipal de participación en el presente Plan, de conformidad con el modelo que figura como anexo I, en el que se acepten expresamente las bases y se concrete la denominación y presupuesto de actuación que se solicita, y en el que se preste aprobación al proyecto técnico de la obra.

Asimismo, se deberá hacer constar en el acuerdo, el Plan de financiación relativo a la actuación solicitada, de forma que se detalle el importe que se financia con cargo a la aportación provincial y lo que se realiza con cargo a la aportación municipal. En el mismo acuerdo deberá adoptarse el compromiso de incluir en el presupuesto municipal crédito suficiente para la financiación de la aportación municipal a la obra.

5.2.-Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditativa de la titularidad municipal de la instalación.

5.3. Documentación descriptiva de las obras.

El Ayuntamiento deberá presentar el proyecto técnico de la obra por duplicado ejemplar, con el contenido establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presupuesto máximo del proyecto que solicite el Ayuntamiento para su inclusión en el Plan es de 400.000,00 euros, con la excepción señalada en el penúltimo párrafo de la base 2.

5.4. Memoria justificativa.

Memoria justificativa de la necesidad de la inversión solicitada, con referencia a si la Diputación financió o no la ejecución de cualquier tipo de terreno de juego de campos de fútbol municipales en los últimos 5 años, en la que se indique el número de

licencias federativas de jugadores de fútbol del Ayuntamiento, la existencia de escuelas de fútbol municipales y el cuadro semanal con el horario de utilización del campo de fútbol.

5.5. Informe técnico

Informe técnico sobre el estado en el que se encuentra en la actualidad y terreno de juego del campo cuya transformación se solicita, en el que se especifique su antigüedad, y en el que asimismo se indique el estado del cierre exterior con vallado de altura adecuada actualmente existente.

Además, deberán juntarse fotografías de la situación actual del campo de fútbol.

6.-CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez terminado el plazo señalado con anterioridad para la presentación de solicitudes de participación en el Plan, se comprobará que se ajustan a lo establecido en estas bases, especialmente en lo relativo a su objeto, financiación y documentación que se ha de presentar. En el caso de observarse alguna carencia o deficiencia, se le concederá al Ayuntamiento un plazo de 10 días para su corrección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La propuesta de selección se realizará entre todas aquellas solicitudes de obras que tengan la documentación técnica y administrativa completa y correcta, de conformidad con los requisitos exigidos en las bases del Plan, teniendo en cuenta los siguientes criterios y la ponderación que se establece para cada uno de ellos.

30 puntos	Para aquellos ayuntamientos donde la Diputación no hubiera financiado la ejecución de cualquiera tipo de terreno de juego de campo de fútbol municipal en los últimos 5 años.
De 0 a 40 puntos	Por el número de licencias federativas del ayuntamiento, según datos de la Federación Gallega de fútbol: De 0 a 100 licencias - 5 puntos De 100 a 200 licencias- 10 puntos De 200 a 400 licencias- 20 puntos De 400 a 1.000 licencias- 30 puntos Más de 1.000 licencias- 40 puntos
De 0 a 10 puntos	Por a antigüedad y más por la situación de deterioración del campo cuya transformación se solicita.
10 puntos	Por la existencia de escuelas deportivas municipales de fútbol.
De 0 a 10 puntos	Por el cuadro semanal con el horario de utilización del campo de fútbol municipal cuya transformación se solicita.

Se podrán seleccionar obras supletorias, de conformidad con los criterios señalados con anterioridad, que se integrarían en un plan complementario, para su financiación con cargo a las bajas de licitación de la Diputación.

7.-APROBACIÓN DEL PLAN

A la vista de la propuesta de selección elaborada, el Pleno de la Diputación prestará aprobación al Plan, donde se contendrá la relación de las actuaciones seleccionadas para realizar en los ayuntamientos de la provincia que en él se incluyan, con detalle de financiación entre la Diputación y los ayuntamientos. En el mismo acuerdo se aprobará que la contratación y ejecución de las inversiones la realicen los respectivos ayuntamientos.

La aprobación comprenderá tanto las obras principales que se integrarán en el Plan base, como las obras supletorias que se integran en un Plan complementario para su financiación con cargo a los remanentes generados por las bajas de licitación de la Diputación o anulaciones de proyectos, o por la mayor aportación de la Diputación, por lo que la aprobación definitiva de este plan complementario queda condicionada a que efectivamente se produzcan dichos remanentes o exista financiación suficiente.

Una vez aprobado el Plan se someterá a exposición pública mediante la publicación de un anuncio en el BOP para que en un plazo de 10 días se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas, y se le remitirá para su conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y la Comisión Galega de Cooperación Local, a los efectos establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997 de la Administración local de Galicia.

Transcurridos los 10 días de exposición pública y desde la solicitud de informe sin que se presenten alegaciones, el plan quedará definitivamente aprobado.

La aprobación definitiva del Plan adicional financiado con los remanentes generados por bajas de la licitación de la Diputación o anulación de proyectos, o por la mayor aportación de la Diputación, que se elabore en el marco del Plan complementario, se realizará mediante Resolución de la Presidencia en la que se declare cumplida la condición de existencia de crédito suficiente y, en consecuencia, se declare definitivamente aprobado el Plan adicional.

8.-CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

El Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña aprobará los proyectos técnicos correspondientes a las obras, con el acuerdo expreso de delegación de su contratación y ejecución en los respectivos ayuntamientos.

La contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de conformidad con los pliegos-tipo de condiciones de la Diputación mediante subasta o concurso con procedimiento abierto.

Las bajas y economías que se produzcan en la contratación de las obras se repartirán de forma proporcional entre la Diputación y el Ayuntamiento.

Los proyectos reformados, modificados o liquidaciones de obra, si los hubiera, los aprobará el órgano competente del Ayuntamiento y de la Diputación, pero su financiación le corresponderá íntegramente al Ayuntamiento, ya que la Diputación no asumirá la financiación de los gastos que generen estos.

Asimismo el Ayuntamiento deberá financiar todos los gastos a mayores que puedan surgir durante la ejecución de las obras, como los relativos a la dirección de la obra, coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc.

El plazo para la contratación de las obras por los respectivos ayuntamientos, se establece hasta el día 30 de septiembre de 2008. Este plazo se podrá ampliar, después de la solicitud de prórroga motivada del Ayuntamiento, que podrá conceder el Presidente de la Diputación, mediante resolución.

9.-EJECUCIÓN DEL PLAN

Los respectivos ayuntamientos ejecutarán las obras de conformidad con los proyectos técnicos correspondientes presentados con la solicitud y aprobados con el Plan.

Desde el inicio de las obras hasta su recepción deberá colocarse un cartel conforme al modelo facilitado por la Diputación con los datos de la obra.

El plazo que las inversiones incluidas en este Plan estén finalizadas y justificadas será hasta el día 1 de diciembre de 2009. No obstante, este plazo podrá ser objeto de ampliación por solicitud del Ayuntamiento y por razones motivadas; el Presidente de la Diputación estará facultado para la concesión de la ampliación, mediante Resolución.

10.-PAGO DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL.

Los respectivos ayuntamientos justificarán la realización de las inversiones presentando la certificación de la ejecución de las obras, debidamente aprobada por el Ayuntamiento y por triplicado ejemplar.

Las certificaciones de ejecución de obra se presentarán en el modelo oficial correspondiente a los planes provinciales de la Diputación y su importe no podrá ser inferior a 6.000 euros, excepto la última certificación.

Con la primera certificación deberá adjuntarse la fotografía donde se refleje la colocación en el campo de fútbol del cartel conforme al modelo establecido.

Con la última certificación tendrá que acompañarse la certificación expresa del Ayuntamiento de que no solicitó ni percibió ninguna subvención de otras administraciones públicas para la financiación de la obra, o en el caso de que existan ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para la ejecución de la obra, que su suma total no supere el 100% de su importe.

Una vez finalizadas las obras deberá aportarse su acta de recepción junto con la última certificación de ejecución.

El Ayuntamiento deberá comunicarle oportunamente a la Diputación, con una antelación mínima de veinte días, la fecha de recepción de la obra para que la Diputación pueda acudir al acto con los técnicos designados al efecto.

La Diputación le transferirá al Ayuntamiento el importe correspondiente a la aportación provincial por las inversiones realizadas, tras la verificación de la adecuación de las certificaciones al proyecto de las obras aprobadas en el Plan.

Con carácter previo al pago de la aportación provincial, deberá acreditarse que el Ayuntamiento está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En todo caso, si el Ayuntamiento tuviese deudas vencidas, líquidas y exigibles por ingreso de derecho público provincial, se autoriza a la Diputación para que el pago de su aportación se realice por compensación.

11.-INTERPRETACIÓN.

La interpretación y resolución de las dudas que se puedan presentar las resolverá el Presidente de la Diputación, tras el informe de la Secretaría y de la Intervención.

12.-DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Para lo no dispuesto en las presentes bases se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I

MODELO DE ACUERDO PLENARIO

Don/Doña

secretario/a del Ayuntamiento

CERTIFICA

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el _____ adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º) Participar en la segunda fase del Plan de hierba artificial en los campos de fútbol municipales 2007 de la Diputación Provincial de A Coruña, cuyas bases se conocen y aceptan en su totalidad, por lo que solicita la realización de la inversión que se indica a continuación:

Denominación	Presupuesto	Aportación municipal	Aportación provincial
---------------------	--------------------	-----------------------------	------------------------------

2º) Aprobar el correspondiente proyecto técnico de la obra previsto en el apartado 1º.

3º) Solicitar a la Diputación la delegación de la contratación y ejecución de la obra incluida en el Plan, que se entenderá aceptada en el supuesto de que efectivamente se produzca.

4º) Para la financiación del importe de la aportación municipal con cargo a sus propios recursos, este Ayuntamiento se compromete a incluir en el presupuesto municipal correspondiente, crédito suficiente para su financiación.

5º) Declarar que el ayuntamiento no solicitó ni percibió subvención de otras administraciones públicas para la financiación de la inversión o, en el caso de que existan ayudas o subvenciones concurrentes de otras administraciones para su ejecución, que la suma total de ellas no supere el 100% de su importe.

6º) Facultar al Alcalde-Presidente para ejecutar todo lo relacionado con el presente acuerdo.

Y para que así conste, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, y con la excepción establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A Coruña, a _____ de _____ de 2007.

Vº Bº

El Alcalde;”

16.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2007, 3ª FASE, INTEGRADO POR EL PROYECTO DE LA TRAVESÍA DE PASTORIZA A MACEIRA EN LA C.P. 0502 REMODELACIÓN Y SUPRESIÓN DE BARRERAS (ARTEIXO), POR SER EL QUE SE AJUSTA A LO DISPUESTO EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE HAN DE INCLUIRSE EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004/2007.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar provisionalmente EL PLAN DE TRAVESIAS 2007 TERCERA FASE integrada por los proyectos que se relacionan por ser los que se ajustan a lo dispuesto en el TEXTO REFUNDIDO DE LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE SE HAN DE INCLUIR EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004-2007.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
0711300004.0	TRAVESIA DE PASTORIZA A MACEIRA EN EL AC.P. 0502 REMODELACION Y SUPRESION DE BARRERAS (ARTEIXO)	216.944,42
	TOTAL	216.944,42

2.- Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

3.- Por lo que se refiere a la contratación de las obras, ésta será objeto de expediente independiente que se tramitará una vez que se apruebe definitivamente el Plan.”

17.-APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2007, 6ª FASE.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar el Plan de Vías Provinciales 2007 6ª FASE, integrado por los Proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los Proyectos incluidos en el mismo, con un presupuesto total de 3.019.233,43.- euros, pudiéndose financiar con cargo a la aplicación 0401/511B/611.02 y que se detalla:

CÓDIGO	AYUNTAMIENTO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
0711100012.0	CAMBRE	MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 1701 DE LA ROCHA A ANCEIS Y EN LA C.P. 1702 DE CAMBRE A LA ROCHA	123.926,79
0711100013.0	VALDOVIÑO	AMPLIACION Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 5404 DEL PK 6,500 AL FINAL DE XUBIA A LA PLAYA DE LA FROUXEIRA	621.555,18
0711100015.0	O PINO Y ARZUA	AMPLIACION Y MEJORA DE TRAZADO DE LA CP 0604 DE LA C-544 A ARZUA POR CALVOS PK 0,000 AL 3,300 Y DEL P.K. 4,700 AL 5,000	382.850,56
0711100016.0	NEGREIRA	AMPLIACION Y MEJORA TRAZADO DE LA C.P. 5602 PK 0,00 A PK 6,360 NEGREIRA A PUENTE DE DON ALONSO	1.890.900,90
		TOTAL	3.019.233,43

2.- Aprobar inicialmente el plan complementario al presente plan, en el que se incluyen las obras que se relacionan. Estas obras tiene el carácter de supletorias y se financiarán una vez aprobado el expediente de modificación de créditos nº 2/2007, de forman que queden condicionadas a la entrada en vigor de dicho expediente. Una vez acreditado el

cumplimiento de esta condición se faculta al Presidente para la aprobación definitiva del Plan complementario y demás actuaciones necesarias para su ejecución.

CÓDIGO	AYUNTAMIENTO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
0711100014.0	VIMIANZO	CONSTRUCCION DE VARIANTE ENTRE EL P.K. 1,750 Y EL P.K. 2,450 DE LA C.P. 9302 DE CAXADAS A BAIÑAS	359.596,68
		TOTAL	359.596,68

3) Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.”

18.-APROBACIÓN DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA DE LA XUNTA DE GALICIA, LA AXENCIA GALEGO DE DESENVOLVEMENTO RURAL (AGADER), Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, EL CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DO EUME PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN PILOTO DE MEJORA DE LA CALIDAD TURÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTESANAL EN LA ZONA DEL EUME.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.-Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de septiembre de 2006 por el que quedó aprobado el texto del convenio a suscribir entre la Consellería de Industria de la Xunta de Galicia, la Axencia Galega de Desenvolvemento Rural, AGADER, la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y el Centro de Iniciativas Turísticas del Eume para el desarrollo de un Plan Piloto de mejora de la calidad turística y promoción artesanal en la zona del Eume.

2.-Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Consellería de Innovación e Industria de la Xunta de Galicia, la Axencia Galega de Desenvolvemento Rural, AGADER, la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, el Centro de Iniciativas Turísticas del Eume y la Asociación Euroeume para el desarrollo de un **plan piloto de mejora de la calidad turística y promoción artesanal en la zona del Eume.**

3.-Se compromete la Diputación a incluir en los presupuestos crédito suficiente para financiar la aportación provincial a las respectivas anualidades, previstas en el clausulado del convenio de acuerdo con el siguiente detalle:

Anualidad 2008..... 140.000,00 €
 Anualidad 2009----- 100.000,00 €
 Anualidad 2010----- 100.000,00 €

4.-Aprobar de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de los porcentajes de los gastos de carácter plurianual destinados a la financiación de las obras en las anualidades 2006, 2007 y 2008 que quedan establecidos tal y como se indican en el apartado precedente.

La aportación podrá hacerse efectiva de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el texto del convenio con cargo a la partida 0305/751A/628.00.

5.-Los acuerdos de las comisiones técnicas y de seguimiento, previstas en el clausulado del convenio, referidos a la aprobación de los proyectos a ejecutar en el cumplimiento del mismo, serán sometidos a la aprobación del Pleno de la Diputación Provincial, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 107. de la Ley 5/1997 de Administración Local de Galicia, que literalmente dice:

...1.-Corresponden, en todo caso, al Pleno las siguientes atribuciones:

....d) La aprobación de los proyectos de carácter provincial.

“6.-Designar como representantes de la Diputación en la Comisión de Seguimiento del Plan al Sr. Vicepresidente de la Diputación Provincial y Presidente de la Comisión de Promoción Económica, Empleo y Turismo D. Pablo Villamar Díaz, que la presidirá, y a D. Gonzalo Prego Fernández.

7.-Aprobar la relación de actuaciones que integran el contenido anualidad del Plan que queda incorporada como anexo del convenio.

8.-Facultar a la Presidencia para la firma del presente convenio”.

El texto íntegro del convenio es el que queda detallado a continuación

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA DE LA XUNTA DE GALICIA, LA AXENCIA GALEGA DE DESENVOLVEMENTO RURAL-AGADER, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA, EL CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DEL EUME, Y LA ASOCIACIÓN EUROUME PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN PILOTO DE MEJORA DE LA CALIDAD TURÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTESANAL EN LA ZONA DEL EUME.

En Santiago de Compostela, a de 2007

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Xabier Blanco Álvarez, conselleiro de Innovación e Industria de la Xunta de Galicia, en virtud del Decreto 213/2005, de 3 de agosto, por el

que se nombran los titulares de los departamentos de la Xunta de Galicia, y en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, Reguladora de la Xunta de Galicia y de su Presidencia,

De otra parte, Don Edelmiro López Iglesias, Director General de la Axencia Galega de Desenvolvemento Rural-Agader, nombrado por acuerdo del Consejo de Dirección del 10 de octubre de 2005, con facultades para la suscripción del presente convenio en virtud del acuerdo de delegación de funciones de 21 de junio de 2007,

De otra parte, Don Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña, en virtud del acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2003, en función de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y facultado para la suscripción del presente convenio por acuerdo de Pleno de fecha.....

De otra Don Víctor Guerreiro Pena, Presidente del Centro de Iniciativas Turísticas del Eume en virtud del acuerdo de la Asamblea General del xxxx, y con competencias para firmar este convenio en virtud del artículo xx de los estatutos.

De otra Don José Castro Romero, Presidente de la Asociación Euroeume en virtud del acuerdo de la Asamblea General del xxxxxxxx, con competencia para firmar este convenio en virtud del artículo xx de los estatutos

Todas las partes, en la representación que ostentan tienen capacidad legal para firmar el presente convenio y en su virtud,

EXPONEN

Que la Consellería de Innovación e Industria es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia al que le corresponden competencias en materia de turismo, de promoción del Camino de Santiago y de su valorización turística, así como de promoción de la artesanía en cuanto factor dinamizador de la actividad turística, de acuerdo con lo establecido en la Constitución española y en el Estatuto de autonomía de Galicia.

Que Agader se crea por la Disposición Adicional 6ª de la Ley 5/2000, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y de régimen presupuestario de Galicia, como el instrumento básico de actuación de la Xunta de Galicia en el fomento y coordinación del desarrollo del territorio rural gallego, para mejorar las condiciones de vida y evitar el despoblamiento de ese territorio. De acuerdo con su ley de creación, le corresponden, entre otras funciones, promover e incentivar la cooperación entre los agentes públicos y privados cuyas actuaciones incidan directamente en el desarrollo de las zonas rurales.

Que la Diputación Provincial de A Coruña, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, elaboró diversos

proyectos para la mejora turística de los municipios de Cabanas, Pontedeume, Monfero, Vilarmajor, As Pontes y A Capela (provincia de A Coruña), en relación con las líneas estratégicas y los programas de la Consellería de Innovación e Industria.

Que el Centro de Iniciativas Turísticas (CIT) del Eume –como entidad sin ánimo de lucro formada por ayuntamientos, la asociación de empresarios de turismo del Eume y Cámara de Comercio de ..., -viene desarrollando una amplia e importante labor en la dinamización y en la busca de nuevos recursos turísticos, y en la promoción de la artesanía de la zona como valor económico y turístico.

Que la Asociación Euroeume –como entidad sin ánimo de lucro formada por ayuntamientos, Xunta, Diputación Provincial, asociaciones culturales, deportivas, vecinales, agrarias y de empresarios y comerciantes- viene promoviendo Programas de las administraciones públicas e intercambios de experiencias y metodologías que contribuyen al desarrollo de la zona del Eume.

Que todas las partes consideran que la mejora de la competitividad turística de la zona del Eume y su sostenibilidad económica, social y ambiental necesita de una mejora de la calidad del medio urbano y natural de los municipios que las integran, una ampliación y mejora de los servicios públicos, una adaptación a las tendencias de la demanda, la puesta en valor de nuevos recursos turísticos y la promoción de la artesanía de la zona como valor económico y turístico.

Que, toda vez que está prevista la puesta en marcha de un plan de desarrollo turístico –en el que participen también todas las administraciones firmantes- en las comarcas de Ferrolterra y Ortegal, se hace preciso implementar acciones en este campo en la comarca del Eume, con el objeto de cubrir las amplias posibilidades con las que cuenta en este campo la zona y coordinar las acciones con las citadas comarcas limítrofes.

Que la confluencia de objetivos y programas de todas las partes aconseja la coordinación de sus actuaciones y la realización conjunta de proyectos con la finalidad de alcanzar la mejora de la calidad turística de los seis ayuntamientos de esta zona piloto con el máximo rendimiento de los recursos empleados.

En consecuencia, las entidades acuerdan formalizar este convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Consellería de Innovación e Industria –a través de las Direcciones Generales de Comercio y de Turismo-, Agader, la Diputación de A Coruña, el Centro de Iniciativas

Turísticas del Eume y la Asociación Euroeume, para el desarrollo de un Plan Piloto de Mejora de la Calidad Turística y Promoción comercial artesanal de la zona del Eume en los ayuntamientos de Cabanas, Pontedeume, Monfero, Vilarmajor, As Pontes y A Capela.

SEGUNDA.-OBJETIVOS DEL PLAN PILOTO DE MEJORA DE LA CALIDAD TURÍSTICA Y PROMOCIÓN COMERCIAL ARTESANAL EN LA ZONA DEL EUME.

El Plan prevé la realización de un conjunto de actuaciones de carácter plurianual para el período 2007-2010, con la implicación y participación coordinada de las distintas administraciones públicas con competencias sobre el territorio.

Tomando como ejes vertebradores del desarrollo turístico de la zona el Camino Inglés y la Ruta dos Andrade, y en el marco de los principios del turismo sostenible, con una apuesta decidida por la calidad y singularidad del producto y la reflexión estratégica global, y de acuerdo con las directrices de las políticas de integración ambiental y de desarrollo rural, el Plan persigue los siguientes objetivos:

- Dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios turísticos adecuados o, de ser el caso, mejora de la calidad de los existentes.
- Potenciación de la diversificación y mejora de la oferta complementaria.
- Creación de nuevos productos turísticos.
- Puesta en valor y presentación del patrimonio cultural y natural.
- Sensibilización, formación e implicación de la población y agentes locales en una cultura de la calidad.
- Comunicación, promoción y comercialización de la oferta turística.
- Realización de ferias de productos artesanales y agroalimentarios de la zona.
- Mejora y promoción de los talleres de artesanía existentes en la zona.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

En el marco de sus respectivas competencias y fines, las partes firmantes asumen los siguientes compromisos:

- La Consellería de Innovación e Industria:
 - Contribuir financieramente al desarrollo y ejecución del Plan en los términos previstos en la cláusula cuarta.
 - Considerar prioritarios, dentro de sus programas de actuaciones y de apoyo al sector, la colaboración en aquellos proyectos turísticos y actividades artesanales – como los promovidos desde la Diputación Provincial de A Coruña- que converjan en los objetivos del Plan.

-Agader:

-Contribuir financieramente al desarrollo y ejecución del Plan en los términos previstos en la cláusula cuarta.

-Apoyar aquellas actuaciones, planes e iniciativas que contribuyan a dinamizar el medio rural, prestando una especial atención a las que supongan la activación de los sectores de actividad que son parte fundamental del Plan.

-Diputación Provincial de A Coruña:

-Contribuir financieramente al desarrollo y ejecución del Plan en los términos previstos en la cláusula cuarta.

-Buscar el conocimiento y la difusión de la filosofía, objetivos y actuaciones que comprende el Plan entre la población y los agentes turísticos de los ayuntamientos referidos en la cláusula primera, velar por el desarrollo de la actividad turística y el fomento de la sostenibilidad económica, social y medioambiental de los citados ayuntamientos y, especialmente, en materia de calidad del ambiente urbano y natural y la de los servicios públicos.

-El Centro de Iniciativas Turísticas del Eume y la Asociación Euroeume:

-Estimular, difundir y promover las actuaciones necesarias para impulsar la aplicación del Plan.

CUARTA.- FINANCIACIÓN

Las partes se comprometen a financiar el Plan con ochocientos veinte mil (820.000) €, que tendrán la siguiente distribución plurianual:

Entidad	2007	2008	2009	2010	TOTALES	Aplicación presupuestaria
Consellería de Innovación e Industria.- D. X. de Comercio	40.000	35.000	30.000	30.000	135.000	10 05 741F 760.0
Consellería de Innovación e Industria.- D. X. de Turismo	50.000	30.000	30.000	25.000	135.000	10 06 761A 760.0
Axencia Galega de Desenvolvemento Rural	30.000	35.000	35.000	35.000	135.000	02.01.02.04.01 656800
Diputación Provincial da Coruña	75.000	140.000	100.000	100.000	415.000	0305/751A/628.00
TOTALES	195.000	240.000	195.000	190.000	820.000	

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA

En el plazo de quince días a contar desde la firma del convenio, se constituirá una Comisión Técnica, con la composición, régimen de funcionamiento y competencias que a continuación se refieren:

I.Composición:

Presidente:

El Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña o persona en quien delegue.

Vocales:

-El Director General de Turismo de la Xunta de Galicia o persona en quien delegue.

-La directora General de Comercio o persona en la que delegue.

-El Director General de Agader o persona en la que delegue.

-El Diputado Provincial de Promoción Económica.

-Un representante del Centro de Iniciativas Turísticas del Eume.

-Un representante de la Asociación Euroeume.

Secretario:

Actuará como secretario de la Comisión Técnica el Secretario de la Diputación Provincial o funcionario en quien delegue.

II. Régimen de funcionamiento.

La Comisión Técnica se reunirá a iniciativa del Presidente o cuando alguno de sus miembros lo solicite y, en cualquier caso, un mínimo de tres veces al año.

El Presidente de la Comisión Técnica, a iniciativa propia o a solicitud de alguno de los miembros, podrá invitar a participar en las reuniones, en calidad de expertos, con voz pero sin voto, a aquellas personas que por su especial competencia y conocimientos, consideren oportuno.

Los acuerdos de aprobación y modificación de actuaciones, y a solicitud de prórroga del plazo de ejecución, se adoptarán por mayoría absoluta, siempre que exista la conformidad, por lo menos, de las entidades que contribuyen financieramente en el proyecto.

El régimen jurídico de la Comisión Técnica será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. Competencias:

-Aprobar, en el marco de las actuaciones genéricas previstas en el anexo, las actuaciones concretas a llevar a cabo, determinar los criterios para su realización y verificar su ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.

A esto efectos, la Comisión Técnica aprobará en el primer trimestre de cada año, las actuaciones concretas que se van a financiar en el respectivo ejercicio presupuestario, con la determinación de los importes máximos previstos para cada una de ellas. Para la anualidad 2007, la Comisión Técnica determinará en la primera reunión las actividades concretas que se van a desarrollar.

-Proceder a la revisión y adecuación de las actuaciones siempre que lo aconsejen las circunstancias.

-Solicitar a las partes financiadoras, cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje, la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones, con una antelación mínima de dos meses respecto de la fecha prevista en la cláusula séptima para la justificación.

-Dirigir la labor de la gerencia y autorizar y verificar sus gastos.

-Acordar la aplicación de los remanentes a que se refiere la cláusula octava.

SEXTA.-GERENCIA

Con la finalidad de gestionar, aplicar y ejecutar el Plan se creará una Gerencia del Plan como órgano de apoyo a la Comisión Técnica que desarrollará las funciones siguientes:

-Impulsar las actuaciones del Plan.

-Difundir el Plan.

-Colaborar en la reflexión estratégica sobre el Plan.

-Efectuar propuestas de actuaciones.

-Buscar la coordinación del Plan con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la zona las administraciones representadas en el convenio.

-Recabar la documentación precisa para la justificación de las actuaciones del Plan a que se refiere la cláusula séptima.

-Cumplir las funciones de observatorio turístico.

-Elaborar la memoria global referida en la cláusula séptima.

-Cualquier otra que le asigne la Comisión Técnica.

SÉPTIMA.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

La ejecución y justificación de los proyectos aprobados por la Comisión Técnica corresponderá a la Diputación de A Coruña.

En el caso de los gastos imputados a las entidades de la Xunta de Galicia en el marco de sus previsiones presupuestarias anuales, la Diputación Provincial deberá remitirles a los órganos gestores de estas la documentación justificativa de los gastos antes del 1 de diciembre de cada año natural. No obstante, por causas debidamente justificadas, y a solicitud de la Comisión de Seguimiento y Control, el Consello de la Xunta de Galicia podrá autorizar un reajuste de las anualidades, siempre que no exceda el importe total de las aportaciones comprometidas en el convenio.

La justificación documental de la aplicación de los fondos correspondientes a cada anualidad se realizará de la forma siguiente:

- Memoria general, en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos y actuaciones aprobadas por la Comisión Técnica, incluyendo documentos acreditativos del trabajo realizado y las pertinentes facturas acreditativas.

- Informe sucinto de cada actuación.

- Informe sobre las repercusiones del Plan en los medios de comunicación.

- Certificado del Secretario de la Diputación Provincial en el que se transcriba el acuerdo adoptado por el órgano competente de la misma, aprobando las facturas, con expresión de su importe y de la actividad concreta que se financia.

En el caso de que las actividades sean cofinanciadas con recursos de distinta procedencia, dicho acuerdo deberá referir el porcentaje de cofinanciación que asume cada entidad, con el fin de controlar la concurrencia de las subvenciones.

En relación con cada actividad que se financie en el marco de este convenio, y junto con la última solicitud de pago, la Diputación Provincial remitirá una declaración de ayudas solicitadas, de las concedidas y, de ser el caso, de las pendientes de resolución, por parte de las distintas administraciones públicas o de cualquiera de sus organismos, entes o sociedades.

Si la materialización de la inversión se anticipase al calendario establecido y no fuese posible el reajuste de las anualidades, la inversión adelantada podrá servir de justificación para el libramiento de la anualidad posterior.

A la finalización del Plan, la Diputación Provincial remitirá una memoria global, elaborada por la Gerencia, respecto de las actuaciones realizadas en el marco del convenio, con referencia a los productos turísticos creados, a la repercusión económica en el territorio y a la coordinación con otros proyectos llevados a cabo en ese espacio geográfico, así como también la previsión de la gestión turística del destino.

La Diputación Provincial, en cuanto entidad beneficiaria de la subvención, asume las obligaciones referidas en el artículo 78.4 del Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Régimen financiero y presupuestario de Galicia. En particular, asume el compromiso de facilitar toda la documentación que sea

requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia, el Tribunal de Cuentas y el Consello de Contas de Galicia, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las ayudas.

OCTAVA.-PAGO

Para hacer frente a las obligaciones vinculadas a este convenio, la Diputación Provincial deberá aperturar una cuenta bancaria, en la que se ingresarán los importes comprometidos por las distintas entidades financiadoras, tras la justificación del gasto en los términos referidos en la cláusula séptima, así como aquellos otros ingresos vinculados a la ejecución del convenio.

Los libramientos que corresponda hacer a las entidades de la Xunta de Galicia se harán efectivos con cargo a los créditos consignados para cada ejercicio presupuestario. Podrán tramitarse pagos parciales, que no excederán del 80% del importe previsto para cada anualidad. El importe restante se librará en el momento de la completa justificación de los gastos imputables a cada anualidad.

De producirse remanentes de fondos en la cuenta bancaria, la Comisión Técnica podrá acordar, de forma motivada, destinarlos a financiar la realización de aquellas actuaciones aprobadas que tuvieran un mayor coste de lo inicialmente previsto, o bien a financiar nuevas actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos del Plan.

NOVENA.-VIGENCIA

El convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2010. Será prorrogable por el tiempo que las partes acuerden si, llegado a su término, existen razones que así lo aconsejen para el cumplimiento de sus previsiones. La prórroga no supondrá, en ningún caso, un incremento de los compromisos presupuestarios.

DÉCIMA.- OBLIGACIÓN DE DESTINO

Los bienes financiados en el marco del presente convenio habrán de destinarse al fin previsto durante un período mínimo de cinco años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO PRIMERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

En el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la firma del convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control, con la composición, funciones y régimen de funcionamiento que a continuación se determina:

I. Composición.

Estará integrada por un representante de cada una de las entidades firmantes. Actuará como Presidente un representante de la Consellería de Innovación e Industria, designado por su titular.

II. Funciones:

Le corresponden a la Comisión las funciones de seguimiento y control del convenio, así como la resolución de los problemas que puedan surgir en la interpretación del mismo.

II. Régimen de funcionamiento:

El régimen de jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes que intervienen en el mismo antes de la expiración del plazo de su duración.

Será causa de resolución de este convenio el incumplimiento de sus cláusulas.

En el caso de extinción anticipada de este convenio por causas ajenas a la voluntad de las instituciones firmantes, los costes que pudieran generarse serán asumidos por cada una de las entidades financieras en la misma proporción establecida para la realización de sus aportaciones. Si la extinción fuese ocasionada porque alguna de ellas desiste, correrán por su cuenta los mayores costes que pudieran producirse, pudiendo los organismos restantes tomar el acuerdo que consideren pertinente respecto de la continuidad y forma de financiación de las actuaciones.

La resolución del convenio no afectará, si así lo acuerdan las partes, a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución y que incidieran gravemente en los posibles resultados pretendidos con el objeto del convenio.

DÉCIMO TERCERA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Se trata de un convenio de colaboración previsto en el artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y excluido, por lo tanto, de la Ley de Contratos. Se regulará por sus normas especiales, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la LCAP para resolver las dudas y lagunas que puedan formularse.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el artículo

57 de la Ley de Bases del Régimen Local y por la legislación sobre la materia objeto del convenio y demás normas de derecho administrativo aplicables y, de no haberlas, por las normas de derecho privado.

Para todo lo no previsto en el presente convenio, en base a la naturaleza subvencionadora de este proyecto, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba o Reglamento de la citada Ley, los artículos 78 y 79 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, y el Decreto 287/2000, de 21 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen de ayudas y subvenciones públicas de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar, la interpretación, modificación, efectos, y resolución del presente convenio, serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe este convenio en el lugar y fecha arriba indicados, por quintuplicado ejemplar, quedando uno de ellos en poder cada una de las partes.

El Conselleiro de Innovación e Industria El Director General da Axencia Galega de
Desenvolvemento Rural

Fernando Xabier Blanco Álvarez Edelmiro López Iglesias

El Presidente de la Diputación El Presidente del Centro de Iniciativas
Provincial de A Coruña Turísticas do Eume

Salvador Fernández Moreda Víctor Guerreiro Pena

El Presidente de la Asociación
Euroeume

José Castro Romero

ANEXO.-ACTUACIONES PLURIANUALES 2007-2010

ANUALIDAD 2007	
ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
1.- Gerencia y observatorio turístico	25.000 €
2.- Feria de artesanía y de productos agroalimentarios	25.000 €
3.- Puntos de información turística en los ayuntamientos	115.000 €
4.- Centro de interpretación turística y de la artesanía (1ª anualidad)	20.000 €
5- Comunicación y promoción	10.000 €
TOTAL	195.000 €
ANUALIDAD 2008	
Gerencia y observatorio turístico	25.000 €
Feria de artesanía y de productos agroalimentarios	25.000 €
Centro de interpretación turística y de artesanía (2ª anualidad)	120.000 €
Edición de material promocional	10.000 €
Señalización	15.000 €
Recuperación de talleres	45.000 €
TOTAL	240.000 €
ANUALIDAD 2009	
Gerencia y observatorio turístico	20.000 €
Feria de artesanía y de productos agroalimentarios	25.000 €
Recuperación de talleres	25.000 €
Creación de rutas temáticas y productos turísticos	125.000 €
TOTAL	195.000 €
ANUALIDAD 2010	
Gerencia y observatorio turístico	10.000 €
Feria de artesanía y de productos agroalimentarios	25.000 €
Creación de rutas temáticas y productos turísticos	145.000 €
Edición de material promocional	10.000 €
TOTAL	190.000 €
PROPUESTA DE ACTUACIONES PLAN EUME	
Gerencia y observatorio turístico	80.000 €
Feria de artesanía y de productos agroalimentarios	100.000 €
Puntos de información turística en los ayuntamientos	25.000 €
Centro de interpretación turística y de artesanía	170.000 €
Edición de material promocional	180.000 €
Señalización	180.000 €
Recuperación de talleres	180.000 €

Creación de rutas temáticas y productos turísticos	270.000 €
TOTAL	820.000 €

19.-ACUERDO SOBRE INICIACIÓN DEL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO DE TURISMO DE AROUSA-NORTE.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.-Acordar el inicio de los trámites para la constitución del Consorcio de Turismo Arousa Norte y de la Comisión Gestora del Consorcio que tendrá representación provincial hasta la definitiva constitución de los órganos de gobierno del Consorcio.

2.-Designar como representante de la Corporación Provincial de A Coruña, en la Comisión Gestora del Consorcio a Rosana Pérez Fernández.”

20.-PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DE LA CASA RECTORAL DE GOLMAR, EN EL T.M. DE LARACHA DENTRO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA COSTA DA MORTE.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.-Aprobar el reformado de la obra “Rehabilitación y Musealización de la Casa Rectoral de Golmar, T.M. de Laracha” elaborado por los Arquitectos superiores Doña Dulcemaría Trigo Cousillas y D. Juan Manuel Doce Porto. La obra fue incorporada como actuación plurianual en las anualidades segunda y tercera del Plan de Dinamización Turística de la Costa da Morte y con un presupuesto de 237.922,76 euros. El presupuesto del reformado asciende a 285.498,03 euros.

2.-Aprobar la concesión de la aportación provincial al proyecto modificado por el importe de 45.575,27 euros a que asciende la diferencia entre el presupuesto de la obra inicial (presupuesto de adjudicación) y el modificado.”

21.-APROBACIÓN DE UN CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y LA FUNDACIÓN COMARCAL DE BETANZOS.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.-Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y la “FUNDACIÓN COMARCAL DE BETANZOS” para financiar su actividad general y gastos de funcionamiento.

2.-La aportación provincial prevista en el convenio asciende a un total de 54.000 €.

La aportación podrá hacerse efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisito fijados en el convenio con cargo a la Partida presupuestaria 0305/560.A/489.01.

3.-Facultar a la Presidencia para la firma del presente convenio

4.-El texto íntegro del convenio es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA FUNDACIÓN COMARCAL DE BETANZOS PARA FINANCIAR PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA MISMA EN LOS AYUNTAMIENTOS QUE LO FORMAN

En A Coruña, en la sede de la Diputación Provincial, a de dos mil siete.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, como Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de A Coruña.

De otra parte, D. Edelmiro López Iglesias, Presidente de la *Asociación de Desenvolvemento local FUNDACIÓN COMARCAL DE BETANZOS*.

EXPONEN:

1.-Que la Excmo. Diputación Provincial de A Coruña y la FUNDACIÓN COMARCAL DE BETANZOS consideran de gran interés para la provincia de A Coruña el objetivo de financiar proyectos promovidos por la FUNDACIÓN COMARCAL DE BETANZOS y los ayuntamientos de Aranga, Betanzos, Cesuras, Coirós, Curtis, Irixoa, Miño, Oza dos Ríos y Paderne, para el desarrollo comarcal de Galicia, proyecto que tuvo la aprobación de la Axencia Galega de Desenvolvemento Rural (AGADER).

2.- Que la Diputación de A Coruña tiene atribuida legalmente la competencia de fomento de los intereses de la provincia.

3.-Que, dado el interés coincidente de la Diputación Provincial de A Coruña y de la FUNDACIÓN COMARCAL DE BETANZOS, las dos partes acuerdan suscribir un convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: OBJETO

La FUNDACIÓN COMARCAL DE BETANZOS está gestionando una iniciativa AGADER. Para la consecución de sus objetivos, la actividad de la *Fundación para o Desenvolvemento da Comarca de Betanzos* se concreta en las siguientes actuaciones:

1. Proponer y evaluar iniciativas de desarrollo de la comarca que puedan ser incorporadas al Plan de Desarrollo Comarcal de Betanzos.
2. Asesorar y complementar las sugerencias propuestas en las reuniones del grupo de trabajo de las Mesas de Iniciativas Sectoriales.
3. Desarrollar los programas y acciones contenidas en el Plan de Desarrollo de esta comarca.
4. Establecer con las administraciones implicadas los contactos que sean necesarios para cumplir los objetivos a realizar las acciones que los planes contengan.
5. Promover y coordinar iniciativas y acción de animación sociocultural y participación social, relacionadas con el desarrollo de la comarca.
6. Emitir informes sectoriales sobre la problemática y posibilidad de desarrollo de los recursos de la comarca.
7. Realizar estudios complementarios sobre el potencial de desarrollo de la comarca, a requerimiento de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.
8. Puesta en marcha de programas concertados en coordinación con los objetivos recogidos en el Plan de Desarrollo de esta Comarca.
9. Promover iniciativas para la dinamización de los recursos humanos, y de base productiva de la comarca.
10. Promoción exterior de los recursos de la comarca, especialmente recursos turísticos y de las ventajas comparativas del sistema productivo comarcal.
11. Facilitar la atracción de inversión para la comarca.
12. Promover y ejecutar programas comunitarios de desarrollo local, iniciativas comunitarias como Leader, Proder, Agader o Interreg, o aquellas otras que tengan por objeto el desarrollo socioeconómico de la comarca.
13. Colaborar en el seguimiento de la ejecución de los programas.
14. Realizar informes periódicos consultivos sobre el grado de cumplimiento del Plan de desarrollo de esta comarca.

SEGUNDA: OBLIGACIONES

La FUNDACIÓN COMARCAL DE BETANZOS informará a la Excm. Diputación Provincial de A Coruña sobre el estado detallado de la ejecución de los proyectos incorporados en el presente convenio.

La asociación FUNDACIÓN COMARCAL DE BETANZOS asume la obligación de hacer constar la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña en todos los soportes que se empleen para la difusión y divulgación del proyecto.

Teniendo en cuenta que los proyectos son promovidos por los ayuntamientos, éstos en aquellos gastos de ejecución de los proyectos que no gestionen directamente y sea preciso acudir a la contratación administrativa, en este supuesto se ajustará a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERA: FINANCIACIÓN Y PAGO

La Diputación de A Coruña financiará los proyectos con una aportación de 54.000,00 con el objetivo de costear parcialmente el coste derivado de la actividad general. El porcentaje de la aportación provincial es un 43,7623% del importe total del presupuesto 123.393,73 €.

CUARTA: FORMA DE PAGO

La aportación provincial se librá en pagos proporcionales a las cantidades justificadas y previa acreditación de los gastos efectivamente realizados mediante la presentación de los correspondientes justificantes. En el supuesto de no justificar la totalidad del gasto previsto se minorará la aportación de la Diputación mediante la aplicación del coeficiente de financiación al importe realmente justificado. En el caso de que los gastos justificados fueran superiores al presupuesto de la actividad, la aportación de la Diputación no superará la cantidad máxima establecida en la cláusula segunda para cada obra. En todo caso la aportación provincial se limitará a los gastos efectivamente justificados antes del 30/07/2008.

La aportación provincial podrá ser compatible con otras aportaciones públicas o privadas para idéntica finalidad. En todo caso se deberán adjuntar declaraciones expresas de las aportaciones públicas o privadas obtenidas para el mismo fin, sin que en ningún caso el importe total de las aportaciones concurrentes superen el coste de la actividad realmente justificado. Así mismo la FUNDACIÓN COMARCAL DE BETANZOS deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

En el caso de no superar el coste de la actividad subvencionada, la entidad procederá a reintegrar a la Diputación Provincial de A Coruña el exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia de los intereses de demora correspondientes.

Los pagos requerirán informe favorable de la Sección de Promoción Económica, del Servicio de Patrimonio y Contratación y de la Intervención de Fondos.

QUINTA.: NATURALEZ JURÍDICA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con este será competencia de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa. Para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran surgir en su interpretación se estará a lo dispuesto en el R.D.Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de las Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la normativa española aplicable, principalmente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en especial la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.e) para la concesión y el artículo 34.5 para el reconocimiento de la obligación del pago de la citada Ley.

SEXTA:

El período de vigencia del convenio comenzará el día siguiente al de su firma y se entenderá hasta el 30 de julio de 2008, sin perjuicio de prorrogar dicho período en virtud de causa debidamente justificada.

SÉPTIMA:

Para el seguimiento y control del cumplimiento del presente convenio se constituirá una comisión integrada por un representante de cada una de las instituciones firmantes.

OCTAVA:

Son cláusulas de resolución del presente convenio:

- 1.-Su incumplimiento total o parcial.
- 2.-El transcurso del tiempo estipulado sin que se cumplan los objetivos previstos, excepto causa debidamente justificada.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por Acuerdo Plenario nº de fecha

Y en prueba de conformidad firman, por cuádruplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE A CORUÑA

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
COMARCAL DE BETANZOS

Fdo.: Salvado Fernández Moreda

Fdo.: Edelmiro López Iglesias”

**22.-CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD ASPADEX
(ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL)**

CON LA FINALIDAD DE COFINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar la firma de un convenio de colaboración con la entidad ASPADEX (Asociación Pro Personas con Discapacidad Intelectual), con CIF G15063092 y con sede en el Ayuntamiento de Cee, para cofinanciar con la cantidad de 45.471,48 euros la adquisición de un vehículo para el transporte de los discapacitados que dará servicio a varios ayuntamientos de la zona, de conformidad con el texto propuesto por la Sección de Servicios Sociales y por el Servicio de Patrimonio y Contratación.

Facultar a la Presidencia para todo lo relacionado con la firma del convenio.”

Sr. Presidente

Antes de comenzar en la parte de control, le ruego al Secretario que dé lectura a una declaración institucional pactada por los tres grupos políticos en la Diputación, y que deberíamos de haber dado lectura antes de comenzar el Pleno, pero se nos pasó a los dos, por lo tanto, pido disculpas, y por tanto creo que aún estamos en el momento procedimental oportuno para subsanar el error.

Sr. Secretario General

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA AL RESPECTO DE LA CANDIDATURA DE LA TORRE DE HÉRCULES PARA SER DECLARADA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Los grupos políticos con representación en la Diputación de A Coruña P.P., PsdeG-PSOE y BNG presentan la siguiente declaración institucional

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 10 de octubre de 2007 el Consejo de Patrimonio Histórico Español, dependiente del Ministerio de Cultura, designaba a la Torre de Hércules como candidata oficial de España para ser declarada Patrimonio de la Humanidad.

Esta designación supone el reconocimiento de su valor patrimonial, y constituye el primer paso de un largo proceso para conseguir el reconocimiento de la UNESCO hacia esta pieza singular que ocupa un lugar destacado en la historia de la ciudad de A Coruña.

La Torre de Hércules recibe esta designación como reconocimiento a su valor histórico y a su singularidad, ya que es uno de los pocos monumentos de más de dos mil años que se conservan en tan buenas condiciones; es el único faro construido en la

época romana que sigue en servicio en la actualidad. Esa singularidad la llevó a convertirse en símbolo e icono de una ciudad que mira al futuro, preservando el importante legado del pasado.

Sin embargo, esta designación no es un punto final, sino una escala más dentro de una larga singladura que concluirá en junio de 2009, cuando la UNESCO tenga que adoptar una decisión definitiva sobre la candidatura coruñesa. Antes del 1 de febrero España deberá presentar de forma oficial la propuesta ante a UNESCO, lo que requiere un arduo trabajo para la promoción de los valores históricos y artísticos del monumento. Esa consolidación de la candidatura es una labor de todos y de las administraciones públicas: la local, la provincial, la autonómica y la nacional, así como de la sociedad gallega en su conjunto.

La importancia simbólica de la Torre de Hércules lo es no solo para los ciudadanos de A Coruña, sino para el conjunto de los residentes en los ayuntamientos y ciudades de nuestra provincia, como lo refleja nuestro escudo de la Diputación Provincial.

Por todo eso, los grupos provinciales con representación institucional de la Diputación de A Coruña (P.P., PsdeG-PSOE y BNG), proponen la adopción de los acuerdos recogidos en la siguiente

PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Los miembros de la Corporación de la Diputación Provincial, reunidos en Pleno, manifiestan:

- ❖ El unánime apoyo a la candidatura de la Torre de Hércules como Patrimonio de la Humanidad.
- ❖ Su apoyo a toda iniciativa que lleve al conocimiento y reconocimiento de esta importante pieza arquitectónica de nuestra provincia, como símbolo de la luz y guía que debe mover a los pueblos en la defensa de la libertad.
- ❖ Su compromiso de desarrollar un proyecto de actividades e iniciativas de apoyo a dicha candidatura.”

Sr. Gacio Vázquez

Muchas gracias, Sr. Presidente. La Diputada Pilar Farjas, que fue la que dio vida un poco a esta iniciativa, quiere hablar.

Sra. Farjas Abadía

Muchas gracias. Como coruñesa, como representante de los coruñeses en esta Corporación, la Diputación, es un placer constatar la voluntad de todos los diputados de

los distintos grupos políticos en la Diputación Provincial de apoyar esta resolución. Así pues, quiero expresar explícitamente la gratitud del Grupo Popular, del Partido Popular, por el apoyo prestado a esta resolución, iniciativa de este grupo político. Yo creo que es un día significado, es un momento significado, y además animo a que después se expliciten en programas y proyectos concretos en los que podamos participar los tres grupos políticos de la Corporación que sean expresión de esta voluntad hoy manifestada. Gracias.

Sr. Presidente

Gracias, Sra. Farjas. Como sabe usted que lo que abunda no daña, yo le quiero decir que no es la primera iniciativa que la Diputación de la provincia de A Coruña tiene con respecto a la adhesión a la candidatura de la Torre de Hércules como Patrimonio de la Humanidad, ya en el Pleno del mes de mayo del año 2002, por unanimidad, se acordó prestar aprobación a la adhesión a esta propuesta; el Pleno del 11 de abril del año 2003 convoca un premio de composición musical “Cantata Torre de Hércules”, como manifestación de apoyo de la Diputación a esa candidatura, y recientemente el 12 de septiembre de 2007 yo me reuní con la Comisión que propuso a la Torre de Hércules como Patrimonio de la Humanidad. Ojalá que el éxito que hemos tenido hasta ahora, que es una candidatura oficial, lo tengamos también y sea denominada Patrimonio de la Humanidad, como todos esperamos.

ACTUACIÓN DE CONTROL MOCIONES

Sr. Cobián Fernández de la Puente

En primer lugar, en mi nombre propio, y en nombre del todo grupo del Partido Popular, queremos agradecer a los técnicos del Conservatorio Profesional de Danza por habernos entregado unas indicaciones del funcionamiento del sistema de aparatos de este plenario, y decir que me llama poderosamente la atención que en el primer punto diga que “El aparato del Presidente tiene nivel 1 y da prioridad, por lo cual da sombra a todos los demás”, Sr. Presidente, nada más que decirle que mi más profunda enhorabuena porque la verdad es que yo no conocía sus facultades.

Y dicho esto voy a pasar a la exposición de los motivos de la moción. La Diputación Provincial de A Coruña es una institución con clara vocación de servicio a los ayuntamientos que representa, por esta razón es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de esta Corporación poner en marcha instrumentos que sirvan de ayuda y de apoyo a todos y cada uno de los entes locales que forman parte de nuestra institución, y dedicada, como todos sabemos, en exclusiva a esta función, se encuentra precisamente el área de Asistencia y Cooperación a Municipios. En este sentido, uno de los problemas que ha detectado el Grupo Provincial del Partido Popular es la escasa cobertura que, desde aquí, se presta al asesoramiento y apoyo a los ayuntamientos para

mejorar y regularizar las condiciones laborales de sus empleados. Tal y como se explica en el artículo 34 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, se reconoce la legitimación negocial de las asociaciones de municipios y entidades locales de ámbito supramunicipal. Precisamente uno de los principales problemas con los que se encuentran las corporaciones locales de A Coruña, sobre todo aquellas con un menor número de habitantes, es la escasa información, apoyo y asesoramiento que reciben a la hora de regularizar la situación de sus empleados, sumado además el apretado presupuesto con el que funcionan.

En estos momentos, y por los motivos antes expuestos, la práctica totalidad de los ayuntamientos que forman la provincia, han mostrado dificultades para lograr acuerdos que beneficien el funcionamiento de las corporaciones. En la mayoría de los casos por falta de medios económicos y humanos, de hecho, de los 94 ayuntamientos de la provincia, tan solamente 29 han sacado adelante convenios colectivos de personal laboral, y de estos 29, tan sólo 20 tienen acuerdos reguladores de personal funcionario.

Las administraciones locales de la provincia de A Coruña dan empleo a un total de 11.200 trabajadores, y estos datos están disponibles a fecha 1 de enero por el informe semestral que emite el Ministerio de Administraciones Públicas, la situación actual de falta de regulación laboral de la mayoría de estos empleados públicos, repercute en la óptima atención al ciudadano y es una obligación de esta Diputación Provincial promover la negociación de convenios colectivos que amparen la situación laboral de estos trabajadores. A título de ejemplo de comunidades autónomas pioneras en la regularización de condiciones laborales de los trabajadores en general, y de los empleados públicos en particular, en el País Vasco se ha aprobado hace años un convenio colectivo de mínimos para los trabajadores de las administraciones locales y forales vascas, agrupando en este mismo convenio a un total de 23.000 trabajadores. Este convenio hay que decir que ha tenido el respaldo de todas las organizaciones sindicales y de todos los grupos políticos.

Por último decir que la Diputación Provincial debe apoyar ante todo a los ayuntamientos de A Coruña, y dado que existe un área exclusiva de atención a las corporaciones locales, el Grupo Provincial del Partido Popular propone la siguiente moción para tratar en el Pleno.

Primero, la creación de dos comisiones especiales, la primera de ellas para la elaboración de un convenio colectivo de personal laboral de ámbito provincial, y la segunda de un acuerdo regulador para el personal funcionario. Estos convenios tendrían el carácter de mínimos y, en todo caso, se garantizarían las condiciones actuales que superan a lo dispuesto en dichos convenios. Asimismo mantendrían la vigencia los convenios y acuerdos reguladores ya firmados entre los distintos ayuntamientos, o entre ayuntamientos y la Diputación.

En segundo lugar, la Comisión estará compuesta por representantes de los grupos políticos con representación en este ente provincial, así como de los sindicatos

más representativos. Y, por último, decir que se prestaría a asesoramiento jurídico para la puesta en marcha de los convenios a aquellos ayuntamientos que se deseen adherir al mismo.

Nada más, muchas gracias.

Sr. Presidente

Gracias, Sr. Cobián, antes de darle la palabra al Sr. Lagares, le agradezco la felicitación que me ha hecho por esas facultades que yo tengo y que parece ser que usted desconocía, pero son facultades legales e indelegables para dirigir y ordenar el debate, que tienen todos los alcaldes de España, todos los presidentes de Diputación y todos las personas que presiden algún órgano y, lógicamente, yo tengo la potestad de dar la palabra y de retirar la palabra, de apagar y de apagar el micrófono, por cierto, lo gestiono con bastante prudencia, porque tendría que retirarle la palabra a usted, porque esta moción no está incluida en el orden del día, porque se presentó ayer, y obviamente el orden del día ya estaba confeccionado y estaba enviado a todas las Sras. y Sres. Diputados. Como no estaba presentada en el orden del día, no está incorporado, no se puede debatir el contenido de la moción, tenemos que debatir la urgencia, y usted debería de explicar por qué a su juicio es urgente debatir esta moción aquí, y no argumentar a favor de la moción, que eso forma parte del debate, una vez que hayamos declarado la urgencia.

Por tanto, a pesar de esas facultades que la ley me da, y que son indelegables, y que usted se sorprende porque no sabía que las tenía, le digo que las administro con una cierta prudencia y sensatez. Tiene la palabra el Sr. Lagares, y le recuerdo que estamos debatiendo la urgencia de la moción, y que tendremos que debatir si la moción es urgente, votar si la moción es urgente o no, y en caso de que tenga la mayoría absoluta procederemos a su debate en el Pleno.

Sr. Lagares Pérez

Muchas gracias, Sr. Presidente, Sras. y Sres. diputados. Se trata de declarar o no de urgencia una moción presentada por el grupo del Partido Popular, referida a tutelar, digamos a los ayuntamientos de la provincia a través de sus convenios, tanto en el personal laboral como en convenios con funcionarios.

En principio nos parece que no es urgente esta moción, que la autonomía municipal merece un respeto totalmente escrupuloso, tengo que decir que en lo que se basa usted en la exposición de motivos y sin entrar a debatir, por supuesto, la moción, tengo que decirle que en el segundo párrafo, donde habla que hay quejas de distintos ayuntamientos de falta de asistencia, no consta ninguna en el Servicio de Asistencia a Municipios, ni por escrito, ni por llamadas telefónicas, no consta ninguno.

Entendemos que hay organismos que igual sí debieran de tratar este tema, e igual ya lo han discutido y no lo consideraron idóneo, me refiero a la Federación Galega de Municipios y Provincias, la FEGAMP, que representa casi al cien por cien de los ayuntamientos de Galicia, y se optó por decir, mire, cada ayuntamiento es autonómico para decidir cuál tiene que ser su convenio laboral, o su convenio con funcionarios, y ese debiera de ser el foro. Usted mismo se refería al País Vasco, yo tengo aquí datos concretos de las propuestas de acuerdo y la iniciativa no es de las agrupaciones forales, de la Diputación Foral de Álava, de Vizcaya o de Guipúzcoa, sino que parte de EUDEL que es la Asociación de Municipios Vascos. Y curiosamente aunque las diputaciones forales del País Vasco se adhieren en un principio, luego se retiran de la negociación, está constatado perfectamente en documentos que obran en mi mano.

En el aspecto que usted también habla de que es una obligación de la Diputación esto, de ninguna forma la Ley que aparece el 13 de abril de 2007 en el BOE 89 del Estatuto Básico del Empleado Público dice nada de eso, dice que se reconoce la legitimación de negociar las asociaciones de municipios, de entidades locales y de ámbito supramunicipal, artículo 34.2.

Y ya, por último, Sr. Cobián, yo creo que la Diputación no tiene que ser la patronal de los ayuntamientos, la Diputación tiene que ser el ayuntamiento de ayuntamientos, marca perfectamente la Ley de Bases la asistencia jurídica, técnica y económica a los ayuntamientos, que es lo que creo que se está haciendo desde esta institución provincial, y por tanto, consideramos que esta moción no es urgente.

Sr. Presidente

Gracias, Sr. Lagares, aunque usted incurrió en el mismo error que el Sr. Cobián, porque en vez de hablar de la urgencia, habló del fondo de la moción. Tiene la palabra la Sra. Pérez Fernández, y como ya fuimos generosos en el tratamiento de los tiempos con los demás, puede usted hablar de la urgencia o del contenido de la moción, a su gusto.

Sra. Pérez Fernández

Muy buen día, Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados, antes de entrar siquiera en el tema de la urgencia de esta moción concreta, Sr. Presidente, quiero manifestar públicamente, también en nombre del grupo que represento que, de cuatro plenos si no recuerdo mal, que llevamos dentro de este mandato, ya van dos en los que hemos escuchado comentarios, porque no se le puede llamar intervenciones, sino comentarios, por parte de portavoces o miembros del Partido Popular en este foro, que me parecen totalmente, o nos parecen totalmente improcedentes, y lo digo como mujer, pero lo digo sobre todo como persona, por su tinte en muchas ocasiones, como la que acabamos de escuchar hace un poco, machista, pero sobre todo, por su tinte de mala educación en un foro como éste.

Bien, y evidentemente, Sr. Presidente, acaba usted de remarcar que lo que deberíamos era tratar la urgencia, lo cual, efectivamente, era mi intención, pero a la vista de las intervenciones previas a la de esta portavoz, evidentemente voy a tener que entrar, y ahora mucho más porque usted ya me dio su permiso, en el fondo de la cuestión.

Evidentemente, al Grupo Provincial del BNG tampoco le parece urgente esta moción que presenta el Partido Popular, vimos ya en otras sesiones plenarias de comentar que pensamos que hay otro procedimiento para presentar iniciativas a este Pleno que requieran o que puedan incluso ser debatidas en Comisiones informativas y se puedan traer a este Pleno o no, dependiendo de lo que se acuerde en esas Comisiones informativas, con el debate, y con el acuerdo o no, de los tres grupos políticos de la Corporación. Por lo tanto, por eso, sobre todo, no nos parece urgente, pero es que además, esta moción, ya en su fondo entra en cuestiones en las que, evidentemente, nosotros no compartimos, entre ellas entra de pleno en un concepto que el Partido Popular muchísimas veces pone por encima de todo, que es la autonomía local, la autonomía plena de los ayuntamientos. Bien, pues parece que ahora mismo de poco sirve esa proclamada autonomía local, proclamada más que nadie por el Partido Popular, cuando se trata de que la Diputación, digamos, sea la mecenas, por decirlo de alguna manera, en este punto concreto, de los ayuntamientos.

Segunda cuestión, evidentemente para nosotros, este ámbito no es el apropiado si procediera llegar a este tipo de acuerdos. En todo caso, nosotros somos partidarios de que el ámbito apropiado para discutir materias como estas sería, evidentemente, el ámbito nacional, es decir, bien en el ámbito de la propia FEGAMP, donde efectivamente está representada la inmensa mayoría de los ayuntamientos de la nación gallega, o bien dentro del ámbito de la Dirección General de la Administración Local que también, efectivamente, está dentro de la Xunta de Galicia, y por lo tanto, del organigrama del Gobierno gallego y, por lo tanto, nosotros pensamos que no es la provincia, ni la Diputación, el ámbito adecuado.

Pero aún más, y por último ya, Sr. Presidente, aún más, nosotros consideramos que un acuerdo que sirviera de base para todos y cada uno de los ayuntamientos de la provincia, como el Partido Popular propone, tendría que ser tan de mínimos, que lo único que haría ese acuerdo sería recoger lo que ya en este momento recoge la legislación básica laboral, la legislación básica al respecto, y no sólo tendría que ser muy, muy de mínimos, que sólo recogería lo que dice la Ley, sino que además en la inmensa mayoría de las ocasiones seguramente sería papel mojado puesto que, bajo ningún concepto, podría ser vinculante. Por lo tanto, nosotros consideramos, vuelvo a insistir, que ni es el ámbito ni, evidentemente, tendría en la práctica mucha incidencia.

Y, por último, hay una cuestión a la que también quiero hacer alusión, que se hace referencia a que hay escasa cobertura desde la Diputación Provincial al asesoramiento y apoyo a los ayuntamientos. Bien, en todo caso, como ya dijeron antes,

no nos consta al Grupo Provincial del BNG, pero en todo caso quiero hacer hincapié, y muy en positivo, que estamos, es decir, la Diputación Provincial, y concretamente el área de Asistencia a Municipios, evidentemente tiene sus puertas abiertas para incrementar aún más la colaboración con todos y cada uno de los ayuntamientos de la provincia, en este caso la colaboración y la asistencia jurídica para cualquier tema que fuese necesario, y para este también.

Sr. Cobián Fernández de la Puente

En primer lugar quiero disculparme por si he herido la sensibilidad de algún Diputado o Diputada en este plenario. Sras. y Sres. Diputados, es evidente que en esta vida, salvo una catástrofe, no hay nada urgente, es decir, que una persona puede considerar que una cosa es urgente o no, en función de su interés, en función de su prioridad, o en función de un tema muy importante, en función del orden de valores sociales y morales. Y de esto último, de los valores sociales y morales, es de lo que quiero hablar. Desde el Partido Popular consideramos que regular la vida de once mil y pico, once mil doscientos trabajadores, sinceramente, tiene una urgencia razonable, y no aprobar esta urgencia, sinceramente, y con todos mis respetos, Sras. Diputadas y Diputados, es una inmoralidad y un desprecio social a todos esos trabajadores. Ayer, Sras. y Sres. Diputados, todas las organizaciones sindicales unánimemente, dijeron que esta propuesta era una propuesta progresista y de un alto calado nivel social, y permanentemente, curiosamente, desde sus respectivos partidos políticos, se le acusa al Partido Popular de inmovilismo y que estamos instalados en el pasado. Y yo me hago una pregunta, ¿no será que los únicos conservadores e inmovilistas que hay en este plenario son todos ustedes?, ¿con qué cara ustedes van a presentarse ante la ciudadanía y ante esos más de once mil y pico trabajadores para decirles que no están dispuestos a elaborar un convenio colectivo provincial?

Hablan ustedes, Sr. Presidente, de la no urgencia, y desde el Partido Popular nos preguntamos si no es hora que, después de treinta años de democracia, y 27 años después de poner en marcha el Estatuto de los Trabajadores, se elabore un convenio colectivo en esta provincia.

Sinceramente, para terminar, claro que ustedes tienen razón, claro que esto no es urgente, Sr. Presidente, es urgentísimo. Muchas gracias.

Sr. Presidente

Gracias, Sr. Cobián, ha dicho algunas palabras fuertes que me gustaría que no quedasen sin respuesta, ha dicho que era una inmoralidad el no dar respuesta. Mire, yo he visto esto ayer, entró el 25 de octubre, y hay una afirmación, son opiniones, cada uno tiene su opinión y son todas respetables, pero hay una afirmación que me preocupó, que dice: “En este sentido, uno de los problemas que ha detectado el Grupo Provincial del Partido Popular es la escasa cobertura que desde aquí se presta al asesoramiento y apoyo a los ayuntamientos para mejorar y regularizar las condiciones

laborales de sus empleados.” Yo he hablado con la responsable del Servicio de Asistencia a Municipios y le he dicho que, por escrito, me informe si esto es así, y me ha dado un escrito fechado con fecha de hoy que dice: “A petición del Sr. Presidente se emite el siguiente informe: a fecha de hoy no se ha recibido en el Servicio de Asistencia a Municipios, petición alguna para llevar a cabo regulación del convenio colectivo en los ayuntamientos de la provincia.” Por otro lado, en el año 2006 se ha llevado a cabo una encuesta a los ayuntamientos, tanto para el personal electo como para el personal funcionario, donde entre otras cosas se solicitaba que se hiciesen las sugerencias de necesidades de los ayuntamientos, y entre las sugerencias presentadas no se ha hecho llegar ninguna en este sentido, por lo tanto, no hay ningún clamor popular entre los once mil funcionarios de los distintos ayuntamientos de la provincia para regularizar este tema. Y no es mala idea, pero no es este el ámbito, lo decía el Sr. Lagares, esta no es la patronal de los ayuntamientos, nosotros no representamos a los ayuntamientos, nosotros colaboramos, apoyamos y auxiliamos a los ayuntamientos, pero no los representamos. Hay un órgano que representa a todos los ayuntamientos de Galicia, que es la FEGAMP, y es allí donde puede plantearse una negociación colectiva para resolver el problema de un convenio colectivo para los trescientos catorce o trescientos quince municipios de Galicia, e incluso no sería mala idea que se hiciesen unos mínimos para toda Galicia, y no sólo para la provincia.

No pensaba intervenir en este tema, pero claro, decir que es una inmoralidad decir que esto no es urgente, y decir que es una inmoralidad no regular, o regularizar la situación de once mil funcionarios, cuando ninguno ha presentado ninguna demanda a esta Diputación para que la Diputación aborde este tema, yo creo que es, más que nada, el producto quizás de una mente ociosa.

Siendo generoso, le doy la palabra otra vez, no hay problema.

Sr. Cobián Fernández de la Puente

Sr. Presidente, yo solamente le doy una recomendación pequeñita, si es que se la puedo dar, que patee un poquito más la provincia. Nada más.

Sr. Presidente

Por suerte, o por desgracia, lo hago casi todos los días.

Se somete a votación la urgencia de la moción.

VOTACIÓN

Votan a favor: 13 diputados (PP)

Votan en contra: 18 diputados (12 del PSOE y 6 del BNG)

Se abstienen: ningún diputado

RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. Farjas Abadía

Gracias, Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados. Traemos hoy una propuesta, un ruego, que hace referencia a la posibilidad, a la propuesta de que se doten de partidas presupuestarias necesarias y se agilicen las gestiones oportunas para dotar a la sección infantil y juvenil de la Biblioteca Municipal sita en la ciudad de A Coruña de los medios y tecnologías de la comunicación acordes con el nivel de conocimientos y de uso actual de estas tecnologías, así como la propuesta de que se adopten medidas y se presupuesten en el ejercicio presupuestario de 2008 de los planes necesarios para mantener todos los centros, las aulas informáticas, 93 y 76, que en dos convocatorias, del 2001 y 2003, se crearon en los distintos ayuntamientos de nuestra provincia. Sabemos que en muchos de ellos el tiempo pasado y la velocidad de renovación de las nuevas tecnologías están haciendo obsoletas dichas instalaciones, son aulas informáticas de alto uso, de alta demanda, y creemos que es una iniciativa que redundaría en la mejora del servicio a los usuarios.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos, procediéndose a redactar el acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.